

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Migraciones (DNM)
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE
LA DNM - AD - REFERENDUM - PLURIANUAL**
(versión 1)

ID de Licitación:

492021



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

14/10/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492021	Nombre de la Licitación:	Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DNM - Ad - Referendum - Plurianual
Convocante:	Dirección Nacional de Migraciones (DNM)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A traves del SICP	Fecha Límite de Consultas:	27/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Eligio Ayala 469 entre Mexico y Caballero DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/11/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Eligio Ayala 469 entre Mexico y Caballero DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/11/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Abog. Fatima Roa Sanchez	Cargo:	Directora
Teléfono:	+595214112000	Correo Electrónico:	doc@migraciones.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1. 1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea

de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
- d.1 Firmar el contrato,
- d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
- d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de

juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las

acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de

adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	COSTO	GASTO FINANCIERO	GASTO ADMINISTRATIVO	UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	IMPUESTO	PRECIO OFERTADO

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ejercicios fiscales de los años: 2023; 2024 y 2025

Para Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

A) Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales 2023; 2024 y 2025

B) Endeudamiento: Pasivo total / Activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales 2023; 2024 y 2025

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo 2023; 2024 y 2025

Para Contribuyentes de IRE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

A) Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos 2023; 2024 y 2025

Para contribuyentes de IRP/ IRP RSP: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos 2023; 2024 y 2025

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General : Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos seis (6) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024, 2025, para contribuyente de IRE GENERAL.

Presentación del Formulario N° 501 de los años 2023, 2024, 2025, para los contribuyentes IRE SIMPLE.-

Presentación del Formulario N° 515 de los años 2023, 2024, 2025, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-

Para contribuyentes de IVA; Formularios IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos seis (6) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en "Prestación de Seguro Médico" en instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 años (2022,2023,2024,2025)

SE CONSIDERARÁN LOS CONTRATOS YA EJECUTADOS.

Antigüedad y Habilitaciones del Oferente

El oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años de constitución de la personería jurídica, la cual deberá ser comprobada mediante la presentación de los Estatutos Sociales, que deberán incluir: razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital.

En el caso de oferentes con estructura unipersonal, la antigüedad requerida deberá ser demostrada mediante la presentación de la patente municipal correspondiente al año de constitución de la empresa.

Adicionalmente, el oferente deberá contar con la habilitación vigente emitida por la Superintendencia de Salud, la cual deberá ser presentada como parte de la documentación de respaldo.

Se evaluará la antigüedad del oferente en el ramo de medicina pre-paga con base en la fecha del Certificado de Registro y la autorización emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), conforme al Artículo 245 de la Ley 836/80 - Código Sanitario.

Para ser considerado elegible, el oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en la prestación de servicios de medicina pre-paga, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Registro y autorización del MSPBS.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada mediante consultas al Departamento de Control de Establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y a la Superintendencia de Salud.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Contratos adjudicados y ejecutados, en los cuales haya prestado servicios de seguro médico en instituciones públicas y/o privadas durante los últimos cuatro (4) años (2022, 2023, 2024,2025).
2. Facturas emitidas, vinculadas a los contratos presentados, que acrediten la efectiva ejecución del servicio.
3. Certificado de Registro y Autorización vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la Superintendencia de Salud, que habilite al oferente para la prestación de servicios de medicina pre-paga.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada mediante consultas a los organismos correspondientes.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Detalle en carácter de declaración jurada del listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. Los contratos o la copia simple de los mismos podrán ser solicitados para su verificación a los oferentes que presenten sus ofertas a criterio del Comité de

Evaluación, a fin de corroborar la veracidad de lo declarado.

2. Listado en carácter de Declaración Jurada del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad). Los contratos o la copia simple de los mismos podrán ser solicitados para su verificación a los oferentes que presenten sus ofertas a criterio del Comité de Evaluación, a fin de corroborar la veracidad de lo declarado.

3. Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de farmacias con cobertura de descuentos del 30% para medicamentos nacionales e importados 20%. Se deberá adjuntar copia simple de contrato vigente.

4. Currículo de la empresa, en carácter de Declaración Jurada, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de lista de clientes (Instituciones del Estado o Empresas Privadas).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia simple del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 Código Sanitario.

2. Copia simple de la Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepa (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 10 (diez) años.

3. Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle al menos el 70% del plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombre, especialidad, años de experiencia en la especialidad propuesta (mínimo 4 años). La DNM se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto.

4. Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc), habilitados por el Ministerio de Salud, solicitados en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos; además la mencionada declaración jurada deberá incluir la categorización vigente de la EPSS, conforme a la última publicación de la Superintendencia de Salud y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación (<http://www.supsalud.gov.py/categorizacion-y-acreditacion>); y fecha de habilitación conforme a la última publicación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación. La DNM se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto. (<http://www.vigisalud.gov.py/establecimientos/index.php/establecimientos-habilitados>). Dos de los sanatorios de 3er Nivel, deberá presentar certificación de equipo en funcionamiento de Servicio de Resonancia 24 hs.

5. Nota declaración jurada de cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitados en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos propuestos por la prestadora en la que indique que prestará servicios a todos los beneficiarios del Contrato en caso de que el Oferente resulte adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas. La DNM se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto.

6. Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.
 - LIC. SUSANA COLORADO. DIRECTORA. DIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
 - SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACION DEL PRESENTE LLAMADO EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.
 - ES UN PROCEDIMIENTO PERIODICO.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.
 - Las especificaciones técnicas fueron ajustadas a las necesidades de la Institución para los requerimientos en la cobertura de salud médica.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten

los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DNM

1. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES DE COBERTURA SERVICIO MEDICO: La presente contratación se realizará bajo el sistema de contrato abierto por montos mínimos y máximos, en el cual, en la planilla de precios, el oferente deberá cotizar el costo mensual por persona del servicio ofrecido. Para la estimación de costos y la determinación del precio ofertado, se establece una cantidad mínima de 480 titulares y **una cantidad máxima de 700 titulares**, incluyendo a sus respectivos grupos familiares. Estas cantidades podrán variar de acuerdo con las incorporaciones o desvinculaciones de funcionarios que pueda registrar la DNM, durante la vigencia del contrato.

2. BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Funcionarios Permanentes y Personal Contratado de la Dirección Nacional de Migraciones con su grupo familiar.

Titular: Funcionarios Públicos y Empleados Públicos.

a) Titular Casado/a y Grupo Familiar: el/la titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formado o matrimonio de hecho, debidamente documentados), sus hijos/as solteros/as hasta el día que cumplan 25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad, certificados por la SENADIS (acompañar copia autenticada). En el caso de titulares casados sin hijos, o cuyos hijos no cumplan con los requisitos mencionados, podrán incluir como beneficiario a su padre o madre (sin límite de edad). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de beneficiario/a.

b) Titular Soltero: el/la titular soltero/a, su padre ó madre (sin límite de edad), sus hijos/as solteros/as, hasta el día que cumplan 25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

c) Titular Soltero: sin hijos ambos padres (sin límite de edad).

d) Titular con divorcio vincular declarado (debidamente documentado): el/la titular, su padre o madre (sin límite de edad), sus hijos hasta el día que cumplan

25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad, con certificación de la SENADIS (debe acompañar copia autenticada).

e) Titular viudo/viuda:(debidamente documentado): el/la titular, su padre o madre (sin límite de edad), sus hijos hasta el día que cumplan 25 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad con certificación de la SENADIS, debe acompañar copia autenticada.

f) Titular Casado/a con funcionaria/o de la DNM: El/La titular casado/a con otra/o funcionaria/o de la DNM podrá incluir a 2(dos) padres (sin límite de edad) como beneficiarios directos. (*) Los funcionarios podrán optar a que padres incluir como beneficiarios directos 2 (dos) teniendo la posibilidad el grupo familiar de agregar a otros padres 2 (dos) como beneficiarios adherentes.

g) Titular que tenga bajo tutela (guarda custodia) otorgada judicialmente a sus nietos: El titular que tenga a sus nietos bajo guarda

o custodia podrá incluirlos en el seguro como beneficiarios directos. (*) Los nietos formaran parte del grupo familiar como beneficiarios directos hasta la mayoría de edad sin afectar a los demás beneficiarios. Debe acompañar copia autenticada y vigente de la Sentencia Judicial.

Obs.: El recién nacido, hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, debiendo informar a la Prestadora de Servicios los datos necesarios (Certificado de Nacido vivo o Certificado de Nacimiento).

3. BENEFICIARIOS ADHERENTES AL TITULAR:

La opción de incluir como Beneficiarios Adherentes del Titular será de iniciativa exclusiva de cada funcionario con la empresa prestadora y el pago y las condiciones (a definir con la prestadora) ya que su cobertura correrá por cuenta del mismo. El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 60 días posteriores a la firma del contrato. La Prestadora de servicios aceptara la inclusión de beneficiarios adherentes.

Sugerencia / Modificación: Sin perjuicio de lo anterior, se solicita habilitar el ingreso y la incorporación de Beneficiarios Adherentes de manera permanente durante todo el tiempo de validez y vigencia del Pliego.

Podrán ser Adherentes del Titular: hasta un máximo de 2(dos) personas con dependencia económica del mismo debidamente probada:

a) Los padres sin límites de edad (en los casos de Titulares Casados);

b) Los hermanos solteros/as hasta el día que cumplan 22 años de edad, con declaración jurada de dependencia económica del titular y declaración de salud. La cobertura en enfermedades preexistentes y congénitas tendrán cobertura del 50% en todo concepto.

c) Los hijos mayores de 25 años y hasta el día que cumplan 26 años de edad, en estos casos se considere que el titular abone al contratista una prima de hasta el 60% por persona.

d) Titular Soltero/a con hijo/os: El titular soltero que tenga a sus hijos y a su padre o madre como beneficiarios directos podrá incluir a su padre o madre como beneficiario adherente (*). En estos casos el Titular abonará directamente al contratista una prima de hasta el 60% (Sesenta por ciento) por persona, padres (sin límite de edad), enfermedades preexistentes tendrán cobertura de 50% en honorarios profesionales por cirugía y especialidades que requieran el tratamiento, en relación de dependencia económica del titular, con declaración de salud. El porcentaje para adherentes padres, hijos y hermanos será del 60%, padres sin límite de edad, hijos y hermanos hasta lo estipulado en el PBC. Cada beneficiario titular, solicitará la inclusión de sus Adherentes, con los mismos derechos y cobertura por internación, medicamento, descartables y oxígeno, derecho a quirófano que los demás beneficiarios. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; con excepción de la maternidad, la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, y cónyuge del titular. Los Beneficiarios Adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Dirección Nacional de Migraciones comunicará dicha situación a la Prestadora de Servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos. La opción de incluir Adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular y la Prestadora de Servicios).

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LOS SERVICIOS:

22 MESES: 01/03/2027 hasta el 31/12/2028

Se concede el plazo de vigencia inmediata del Seguro en todos los servicios para el 100% de los funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, por el período de vigencia del Contrato en la capital e interior del país, a partir de la firma del Contrato respectivo y la comunicación oficial a la Prestadora de Servicios.

5. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores a la de las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Los sanatorios adheridos en convenio con la Prestadora del Servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
4. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos aranceles.
5. La Prestadora de Servicios proveerá de los carnets identificatorios para cada beneficiario del Seguro y deberán ser entregados a la Dirección Nacional de Migraciones en un Plazo no Mayor los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato y remisión de la Nómina de Beneficiarios correspondiente. Antes de la entrega de dicho documento, los titulares y beneficiarios accederán a los servicios con la sola presentación de la Cédula de Identidad como único requisito. Una vez efectivizada la entrega de los carnets, los mismos junto con la Cédula de Identidad, serán los documentos válidos para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
6. Los servicios médicos sanatoriales, de urgencias, de imágenes, laboratoriales, consultas, etc. Propuestos por La Prestadora de Servicios, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
7. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. El mismo deberá ser actualizado periódicamente, especificando las altas y bajas del mismo y comunicado por escrito a la Dirección Nacional de Migraciones.
8. El Listado de Médicos del Oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando claramente cuáles son las que cubren íntegramente y las que requieren de algún arancel preferencial.
9. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios (Titular, Beneficiarios, Adherentes) por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
10. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
11. La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
12. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora de Servicios.
13. La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
14. La Prestadora de Servicios deberá contar con personal administrativo a disposición del titular, grupo familiar y adherentes en forma permanente (24 hs.) al día, incluyendo días inhábiles, a fin de proveer una atención ágil y oportuna en los momentos del requerimiento desde cualquier centro de atención para responder dar la cobertura sanatorial de los servicios como así también de las autorizaciones y/o visaciones necesarias. En casos del alta del paciente, los trámites administrativos no deberán superar 2 (dos) horas después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente.
15. Los médicos que figuran en la guía médica y que realicen atención en consultorios particulares, en ningún caso solicitarán cobro de consulta, procedimientos, estudios, controles, etc., los que se encuentran garantizados en el Contrato.
16. Poseer convenios con al menos una cadena de farmacias que cuente con 5 (cinco) o más locales adheridos que se encuentren distribuidos en el territorio del país, que otorguen descuentos del (30%) en medicamentos de procedencia nacional y (20%) en medicamentos importados, en caso de que por cualquier motivo la farmacia no realice el (30%) y (20%) de descuento, la Empresa deberá de realizar el reembolso por cualquier medio a más tardar 24 hs., una vez que sea notificada por el titular.
17. Vacunaciones. Las vacunas su aplicación, serán sin cargo para el asegurado en casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
18. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando en principio Indubio pro asegurado es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente Contrato de Seguro deben ser resueltos a favor del Asegurado.

19. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser aceptada por las partes.

6. COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá por cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica (cirugías s/detalle) y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgico.

Los casos congénitos no serán cubiertos por el contratista, si deberán ser los casos adquiridos.

La cobertura será integral en los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínicos, en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas según anexo.

Se extenderá a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en los casos de urgencias, las 24 horas del día.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por la Prestadora de Servicios, debiéndose solicitar la misma vía telefónica;

siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios y solo para Asunción y área Metropolitana. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por Cuenta de la Prestadora de Servicios.

La Prestadora dispondrá de por lo menos 3(tres) centros laborales y 3(tres)centros de diagnósticos en todo momento. En caso que existan cambios, deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs de anticipación, la cual manifestará su objeción y/o rechazo.

Servicios médicos de fonoaudiología y psicología infantil (terapia conductual y sensorial): Se sugiere una cobertura del **100% (cien por ciento)**, entendiendo que la continuidad en estas terapias de apoyo es fundamental para el desarrollo temprano.

Interconsultas: Se propone establecer una cobertura del **70% (setenta por ciento)**, facilitando el acceso a segundas opiniones y al abordaje multidisciplinario de los pacientes.

Endoscopia: Se sugiere otorgar una cobertura del **100% (cien por ciento)** en este procedimiento de diagnóstico.

Colonoscopia: Se propone una cobertura del **100% (cien por ciento)**, promoviendo la detección temprana y la prevención de patologías complejas.

7. CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones y/o consultas, la Prestadora de Servicios deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en las siguientes localidades:

Amambay 1(Uno)

Asunción 5 (cinco) de 3 nivel

Caacupé 1(Uno)

Canindeyú 1(Uno)

Chaco 1(Uno)

Ciudad del Este 3(tres)

Cnel.Oviedo 1 (UNO)

Concepción 1(UNO)

Encarnación 1(UNO)

Fernando de la Mora 1(Uno)

Filadelfia o LOMA PLATA 1(Uno)

Itapúa 1(Uno)

Luque 1(Uno)
Mariano Roque Alonso 1(Uno)
Ñeembucú 1(Uno)
Pedro Juan Caballero 1 (UNO)
Pilar 1(UNO)
Salto del Guairá 1(Uno)
San Lorenzo 1(Uno)
Santa Rita 1(Uno)
Villarrica 1(Uno)

En el caso en que la Prestadora no cuente con Centros Asistenciales habilitados o médicos en alguna localidad del país, la misma deberá considerar los eventos requeridos tales como consultas, urgencias, internaciones, estudios por imágenes, laboratoriales y/o cualquier otro requerimiento que necesitare el funcionario asegurado de la DNM y su grupo familiar, debiendo la Prestadora del Servicio, reembolsar los gastos ocasionados íntegramente, de conformidad a la Cobertura detallada en el PBC para cada caso.

8. CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos (3) tres establecimientos con la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Uno de los sanatorios deberá contar con UTI para niños y con equipos de tomografía y (2) dos sanatorios deben de contar resonancia magnética 24 hs.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este, Coronel Oviedo y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 1, establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de las demás localidades para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

9. PROGRAMA DE SUMINISTROS ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL INTEGRAL

a. INTERNACIONES CLÍNICAS Y QUIRÚRGICAS: Adultos y Niños

Con COBERTURA INMEDIATA del 100% en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, con baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante. Atención médica, de enfermería y fisioterapia. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (según anexo) hasta el alta del paciente. No existe limitación de la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse, excepto las limitaciones citadas en el punto de ENFERMEDADES CRONICAS.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros habilitados, la Prestadora de Servicios deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a Prestadora de Servicios.

En internaciones, se dará Cobertura en medicamentos, descartables, oxígeno, hasta la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Entiéndase por COBERTURA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

b. INTERNACIONES EN TERAPIA INTENSIVA: Adultos y Niños (Incubadora y Luminoterapia)

La cobertura por internación será del 100% hasta 15(quince) días por beneficiario por evento.

La cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxígeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables y de uso personal como (termómetros, guantes de goma, algodón, tapabocas o cualquier otro requerimiento por cuestiones de protocolo sanitario), Gs. 10.000.000(guaraníes diez millones) por evento.

La cobertura señalada del 100% Incluye: pensiónsanatorial, Honorariosprofesionales, serviciosde enfermería, alimentación al paciente (no incluye enteral o parenteral) y asistencia de nutricionista (hasta3 consultas por internación) conforme a la indicación del médico tratante, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laborales, radiológicos según anexo, por cada titular, beneficiario y/o adherente.

Deberán estar cubierto los Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscopios, uroscopias, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnósticos, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y anestesista (cobertura alta complejidad en honorarios médicos para cirugía de cualquier tipo), contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

A partir del día 16 (dieciséis) la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo la Prestadora de Servicios y el 50% (cincuenta por ciento) restante a cargo del Asegurado y hasta un total de 40 (cuarenta) días, en pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicios de enfermería, alimentación del paciente (no incluye alimentación enteral o parenteral),equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y/o aire, fisioterapia (hasta 10 sesiones)de cualquier naturaleza,cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de Diagnósticos, servicios laborales, radiológicos hasta el alta del paciente o su traslado de la sala y será bajo control de Auditoría Médica conjunta.

El excedente del importe de los medicamentos y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 30 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

En ningún caso, el Centro de internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada Titular, su grupo familiar y/o cada uno de sus Adherentes. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, con cobertura total.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Para los casos de bebés prematuros la cobertura será la misma que en Terapia Intensiva, incluyendo todos los requerimientos conforme a las indicaciones del profesional tratante (incluye Incubadora de transporte), medicamentos, descartables y oxígeno, análisis laborales y medios de diagnóstico según anexo.

c. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Para estos casos la cobertura será del 100% en honorarios médicos y derechos de urgencia.

La cobertura de medicamentos nacionales e importados y materiales descartables en los servicios de emergencia y/o urgencia será de Gs.2.000.000 (guaraníes dos millones), hasta el alta del paciente, incluido los de uso ambulatorio que requieran de suministros sanitarios.

Los servicios en tal carácter deben estar integrados por guardias de urgencia en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar respuesta adecuada a las demandas del servicio, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con Profesionales Médicos de las sub-especialidades como ser: Ginecología, Traumatología, Cardiología o la convocatoria de ellos o de cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Asimismo, deberán estar habilitados todos los estudios laborales y/o por imágenes requeridos. Además, si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano.

Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos (normales y/o cesáreos) y otros

imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. El centro médico proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la recuperación total del accidentado, según cobertura contratada.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12(doce) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente indicando su traslado o continuidad en dicho centro. En caso de solicitar su traslado la prestadora de servicios deberá garantizar que no se apeliará la vida del beneficiario.

Para los casos de urgencia se deberá disponer las ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil.

Incluye el traslado de ambulancia dentro de Asunción, Gran Asunción e Interior del país donde se encuentra un asegurado de la Dirección Nacional de Migraciones, para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular, su grupo familiar y adherentes incluidos dentro del Contrato.

La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente, directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo y/o tránsito, cuando resultaren más de 3 (tres) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento. La cobertura de medicamentos y descartables para los servicios de urgencia será del 100 % (Cien por ciento), hasta el límite establecido según contrato, en los servicios dispuestos y habilitados por EL SANATORIO.

10. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

a) En Internaciones y Servicios de Guardia: Deben estar integralmente cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como los costos de sala de internaciones y servicios de enfermería para todos los eventos.

b) La utilización de electrocardiógrafo, rayosx del sanatorio, colchones de aire y/o agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video. Inyecciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

c. Medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, la cobertura será lo establecido según el tope para cada caso.

d. Examen médico preventivo anual que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayosx de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos de chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado, expedido por el profesional médico.

e. En materiales de Osteosíntesis en general, la cobertura será por valor de Gs. 3.000.000(guaraníes Tres Millones) por evento.

f. Materiales protésicos para Hernias inguinales, umbilicales e insicionales: por valor de Gs. 2.000.000(guaraníes Dos millones).

g. Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos los procedimientos endoscópicos, conendoscopios rígidos (videolaparoscopios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento de las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, neurología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.). Además, incluye los honorarios médicos y de anestesta, contraste y extracción de cuerpos extraños.

11. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata de Honorarios en consultorios, en internaciones y servicios de urgencias, en estudios de diagnóstico y procedimientos en todas las especialidades:(eventos clínicos, quirúrgicos, partos) sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo tales como automovilismo, boxeo, artes marciales, etc. Según detalle:

1 Alergología e Inmunología clínica. Test alérgicos (Adultos y Niños). Incluye aplicación de 10 vacunas para tratamientos antialérgicos por grupo familiar por cada año.

2 Analgesias en partos

3 Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo) Histoquímica 50%

4 Anestesiología.- Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad, cobertura Alta complejidad para anestesia para estudios (resonancia magnética y otros: si el paciente sufre de claustrofobia especialmente cuando es del cráneo)

5 Cardiología Clínica Adulto y Pediátrico + Asistencia operatoria s/solicitud. Hemodinamiaver cirugías en Alta Complejidad

6 Cirugía Video la paroscópica (Uso del Video sin cargo para el asegurado) colesistectomia, apendicectomia, hernia umbilical

7 Cirugía general Adultos y Niños (menor y mayor): colecistectomía, apéndicectomía, hernia umbilical, hernia inguinal unilateral y bilateral (malla hasta 500.000) fecaloma (remoción manual), peritonitis de origen apendicular, biopsia rectal, cirugías menores en sala de procedimiento, drenaje de acceso percutáneo, demás cirugías cobertura en Alta Complejidad

8 Cirugía de próstata (prostatectomía)

9 Cirugía de histerectomía total o parcial

10 Cirugía de tiroides (tiroidectomía) cobertura en Alta Complejidad

11 Cirugía del dedo en gatillo

Cirugía Láser de venas

Trocar clips y hemoclip

12 Clínica Neurológica Adulto y Pediátrico

13 Clínica Médica

14 Dermatología: consultas, procedimientos de shaving y otros dermatológicos hasta 5 por cada año

15 Diabetología Adulto y Pediátrico

16 Endocrinología - Dietología - Nutrición, cirugías de tiroides cobertura Alta Complejidad

17 Extracción de DIU

18 Fisioterapia y kinesioterapia en general: Hasta 20 (veinte) sesiones por evento

19 Fisioterapia neurológica (rehabilitación): Hasta 10 (diez) sesiones por mes

Reeducación Postural Global (RPG)

20 Flebología: Cirugía: Varice (convencional), demás Alta Complejidad no cubrelasser, colocación de fístula (no incluye el catéter) aplicación de esclerosante hasta 5 (cinco) no incluye esclerosante

21 Fonoaudiología (Consultas, Evaluaciones y Terapia: hasta 10 sesiones p/beneficiario)

22 Gastroenterología

23 Geriátrica

24 Ginecología y Obstetricia: Ginecología infante - juvenil: Consultas, cirugías de: histerectomía total o parcial, legrado evacuador, biopsico, quistectomía unilateral y bilateral, colpografía anterior y posterior, demás cirugías y/o procedimientos cobertura Alta Complejidad

25 Hematología

26 Hepatología

27 Infectología

28 Inspección Médica en general solicitada por Instituciones

29 Mastología, consultas y cirugía: mastectomía simple o total, resección mamaria axila unilateral punción aguja fina, guía ecográfica drenaje de absceso mamario, marcación con arpon (no incluye el arpon, demás cirugías y/o procedimientos cobertura Alta Complejidad

30 Monitoreo cardiológico intra operatorio

31 Monitoreo General

32 Monitoreo Fetal

33 Nefrología cobertura en Alta Complejidad

34 Nutricionista adulto y pediátrico hasta 20 por contrato (seria 10 por cada año)

35 Neumología Adultos y Niños 20 por contrato (seria 10 por cada año) fisioterapia pulmonar: hasta 10(diez) sesiones

36 Neurología, infiltración de columna Alta Complejidad

Infiltración en Codo

37 Oftalmología ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo, cobertura en Alta Complejidad

38 Oncología Clínica Adultos y Niños cubre honorarios hasta 5 sesiones, drogas oncológicas a cargo paciente

39 Otoneurología

40 Otorrinolaringología, nebulización hasta 15 sesiones.

41 Parto en General (Cesárea y/o Normal) para titular y/o conyuge del titular

42 Pediatría y Neonatología

43 Psicología clínica general Adultos y Niños. hasta 30 por contrato (seria 15 por cada año)

44 Psicopedagogía clínica. Evaluación y Terapia: hasta 30 por contrato (seria 15 por cada año)

45 Polipectomía

46 Psiquiatría

47 Proctología, consultas y cirugía de hemorroides, demás cirugías y/o procedimientos Alta Complejidad

48 Radiología

49 Rehabilitación en general: hasta 20 sesiones por evento

50 Reumatología

51 Transfusionista

52 Toxicología

53 Traumatología y Ortopedia , infiltración de rodilla hasta 4 (cuatro sesiones) medicamentos a cargo paciente. Cirugía al 100% cubre honorarios profesiones: mastectomía, ligamento cruzado, fractura de radio y cubito, fractura de tibia y peroné, de tobillo, demás cirugías Alta Complejidad

54 Artrocentesis Terapéutica: Consiste en la punción de la articulación (en este caso, la rodilla) para extraer líquido acumulado

55 Urología Adultos y Niños: Cirugía a cielo abierto de próstata, RTU, postectomía, circunción en niños, absceso renal /perirrenal, drenaje quirúrgico, biopsia, punción de talla

56 Vacunaciones: Las vacunas serán sin cargo para el asegurado en casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Cirugía Plástica (no estética) reparadora: exclusivamente para casos de accidentes y/o casos traumáticos.

Se cubrirá, internación, derecho a quirófano, honorarios profesionales. Medicamentos y descartables hasta Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones), la diferencia a cargo paciente.

57 Oncología: Cobertura en cirugías de tumores sólidos: cobertura de internación, honorarios profesionales (mastectomía unilateral honorario médico cirujano 100% demás cirugías incluyendo mastectomía bilateral cobertura en honorarios Alta Complejidad), derecho a quirófano. Medicamentos y descartables hasta Gs. 2.000.000 (guaraníes Dos millones) en la primera, con aranceles especiales en la segunda cirugía, diferencia a cargo del paciente.

58 Psiquiatría y Psicología Clínica: hasta (10) consultas por contrato por beneficiario

Las consultas en especialidades que no figuren en el listado, con reembolso a cargo del seguro, hasta 10 veces por cada año. La consulta es eventualmente.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

Broncoscopia: Se sugiere una cobertura del 100% (cien por ciento) para este procedimiento de exploración y diagnóstico de las vías respiratorias.

Ureteroscopia: Se propone una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en el uso y disponibilidad de este instrumental endoscópico para procedimientos urológicos.

Catéter ureteral: Se sugiere una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) para este insumo médico indispensable en el drenaje y recuperación de las vías urinarias.

12. REINTEGRO DE HONORARIOS PROFESIONALES:

El beneficiario y su grupo familiar podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro médico de cabecera, con reembolso de hasta Gs.150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil) por evento y hasta un límite de 10 (diez) veces por cada año, a cargo de la Prestadora de Servicio, debiendo para el efecto presentar la factura legal emitida a nombre de la empresa Prestadora de Servicios.

13. CENTROS DE DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratista deberá habilitar los mismos en las cantidades señaladas y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado, con coberturas en:

Ciudad de Asunción: 3 (tres) Ciudad de San Lorenzo: 1 (Uno) Dpto. de Alto Paraná: 1 (Uno) Dpto. de Itapúa: 1 (Uno)

La Dirección Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente.

14. ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEO ENDOSCOPIA:

Con cobertura del 100 %, incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesta, servicios de enfermería, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, las que se realizarán en centros habilitados para estos estudios por LA ASEGURADORA, incluye todas las especialidades que utilizan este método, tales como:

Extracción de cuerpos extraños del tubo digestivo

Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo

Papilotomía.

Colangiopancreatografía retrograda

Electrocoagulación (verrugas)

Polipectomía

Histeroscopia diagnóstico y terapéutico

Etanolización

Endoscopia

Colonoscopia

Medicamentos y materiales descartables y/o desechables y oxígeno Gs 2.000.000 (guaraníes dos millones). Este listado es limitativo y deberá incorporar todas las especialidades que utilizan métodos endoscópicos ya sean como medio de diagnósticos quirúrgico o de tratamientos.

15. REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR:

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular, hasta 10 sesiones.

Cateterismo cardíaco - Cobertura de Alta Complejidad

16. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD:

Se entiende por servicios médicos de alta complejidad la asistencia médica - quirúrgica en las especialidades de: Cardiología, Neurología, Cirugía Vascular Periférica, Hemodinamia intervencionista coronaria, también lo detallado y otros que hubiere, debe contemplar lo siguiente:

Honorarios Médicos Quirúrgicos: Cobertura del 50 % (cincuenta por ciento), según aranceles de las distintas sociedades científicas.

Internaciones y derecho a quirófano: 100 %

Se sugiere Ampliación de cobertura en Medicina de Alta complejidad 70% (setenta por ciento) en Honorarios Médicos Quirúrgicos.

También se propone establecer una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) para la totalidad del instrumental requerido en los procedimientos.

Materiales, medicamentos y descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) utilizados, serán cubiertos hasta la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) hasta 2 eventos por año. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales según anexos, el siguiente listado no es enunciativo, pudiendo existir otras patologías.

- 1) Acceso para hemodiálisis a acceso vascular - colocación de shunt permanente o temporal (no incluye shunt)
- 2) Acceso vascular
- 3) Anastomosis linfovenosas. Linfangio plastia
- 4) Aneurisma de arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- 5) Aneurisma de la aorta infrarrenal
- 6) Aneurisma de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- 7) Aneurisma de otros tipos y falsos aneurismas. Ligadura de carótida o ramas internas o externas
- 8) Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- 9) Angioplastia transluminal coronaria y en general (no incluye stent, acargo paciente)
- 10) Cateterismo cardíaco, incluye equipos
- 11) Cirugía cardiovascular en general (periféricas y otras), congénitas o adquiridas, cateterismo

- 12) Cirugía de Bypass (no gástrico)
 - 13) Cirugía de cadera (no incluye prótesis)
 - 14) Cirugía de rodillas (no incluye prótesis)
 - 15) Cirugía oftalmológica especializada en general. Glaucoma, Catarata, (no incluye lente intraocular), cubre honorarios 100 % Pterigión (carneidad), además cirugías Alta Complejidad, (no cubre sustancia viscoelástica, cubre la aplicación)
 - 16) Cirugía Vascular periférica Alta Complejidad, cubre honorario 100% cirugías de varices convencional no lasser hasta 5 aplicaciones de esclerosantes (no incluye medicamento), demás cirugías cobertura Alta Complejidad
 - 17) Cirugías Neurológicas S.N.C., (Cerebro y Columna no incluye válvula)
 - 18) Colocación de marcapasos (no incluye marcapasos)
 - 19) Endartectomía aorta iliaca
 - 20) Endartectomía carotidea
 - 21) Equipo de contrapulsación intra aortica
 - 22) Estudio de Estrabismo Alta complejidad
 - 23) Evaluación Neuro Oftalmológica arancel especial
 - 24) Evaluación Neuro psicológica Alta complejidad
 - 25) Extirpación de acrocordones múltiples Cirugía Vascular periférica
 - 26) Extirpación de Nevus
 - 27) Fístula aorta-cava
 - 28) Fístula arterio-venosacervico-cefálica extra craneana
 - 29) Fístula arterio-venosaintratorácica grandes vasos
 - 30) Fístula rectouretral o rectovesical
 - 31) Fístula reno-cavaFistulailio-iliaca
 - 32) Fístula arteriovenosa de los miembros
 - 33) Hemodialisis, diálisis una sesión, resto acargo del paciente
 - 34) Hipertensión portal, derivación porta cava, mentocava, esplenorenal
 - 35) Interrupción de vena inferior con clip ligadura
 - 36) Laserterapia para desprendimiento de retina
 - 37) Linfangioplastia
 - 38) Litotripsia extracorpórea, litotripsia en general, litotripsia ultrasónica, Nefrologia (adulto y pediátrico) cubre honorario 100% biopsia endoscópica, uréter, ureroscopia, ureterosigmoidostomía unilateral, colocación de catéter doble J unilateral y bilateral (no incluye el catéter) ureterotomía interna, extracción del catéter doble J, lavado vesical
- manual a tres de sonda, demás cirugías con cobertura Alta Complejidad, como también los equipos utilizados
- 39) Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
 - 40) Otra Cirugía arterial por Aneurisma de la aorta torácica. Con arancel preferencial
 - 41) Otras Cirugías de los Linfáticos con arancel especial Linfedema, resección parcial o total
 - 42) Otras Cirugías Venosas con arancel especial. Trombectomía venosa
 - 43) Profundoplastia
 - 44) Puente aorto iliaco unilateral
 - 45) Puente aorto femoral uniobifemoral Puente femoral
 - 46) Puente femoropoplíteo protésico con toma de injerto venoso Puente femoris
 - 47) Puente axilo-femoral unifemoral o bifemoral Revascularización visceral Hipogástrica
 - 48) Puentes transcervicales
 - 49) Quemaduras que superen el 30 % de la superficie corporal
 - 50) Radioterapia y Cobaltoterapia
 - 51) Renal unilateral y bilateral Tronco celiaco Mesenterica superior
 - 52) Revascularización (bypass) de miembros inferiores
 - 53) Revascularización arterial de miembros superiores
 - 54) Revascularización de troncos apartir de la aorta
 - 55) Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
 - 56) Trombectomia venosa
 - 57) Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
 - 58) Video endoscópica funcional de Senos Paranasales

17. VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter urgente y no urgente. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de Asunción y Gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliar para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas y eco cardiogramas con cobertura total. En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los centros habilitados.

18. CENTROS ASISTENCIALES EN LAS REGIONALES:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales donde se encuentran funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

19. OTRAS ESPECIALIDADES:

Las consultas en especialidades que no figuren en el PBC, deberán ser tomadas en cuenta con las mismas condiciones de aquellas establecidas en el PBC.

Especialidad Fisiatría

Especialidad Podólogo

20. SEGURO DEL VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 10 (diez) días de cobertura. Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

21. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA:

La cobertura en medicamento será del 30 % (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias en medicamentos nacionales y 20 % (veinte por ciento) en importados SIN LÍMITES, en caso de que por cualquier motivo la farmacia no realice el 30 % y el 20 % de descuento la Empresa adjudicada deberá realizar el reembolso por cualquier medio de pago a más tardar 24hs, una vez que sea notificada y deberá acompañar la factura de la farmacia y el pedido del médico tratante. Para la aplicación de esta Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de 5 o más locales debidamente habilitadas por el (M.S.P.yB.S.) Con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país. En el caso de que la farmacia no realice los descuentos de 30 % y 20 %, la Empresa adjudicada deberá hacer el reembolso de la diferencia y se hará por cualquier medio a más tardar en 24 hs. una vez comunicado por el titular.

22. MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa Prestadora de Servicios.

Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura:

- *Abdomen simple Gasto cardíaco
- *Acufenometría Histerosalpingografía cuando viene específico
- *Angiografía carótida / 8 placas 2 lados Histerosalpingografía radiol. c/específico
- *Angiografía carótida / 8 placas / lado Hombro en todas las posiciones
- *Angiografía de miembro 1 lado / 6 placas Holter de latidos
- *Angiografía de miembro 2 lados / 6 placas Impedanciometría
- *Angiografía cualquier miembro o parte del cuerpo
- *Intestino delgado o tránsito intestinal (RX)
- *Angiografía digital 3D Laringografía contrastada
- *Angioresonancia Angiofluoroscopia Linfografía cada lado

- *Angiofluoresceinografía (Ojos) Linfografía dos lados
- *Ante brazo en todas las posiciones Litotripsia por nefrostomía
- *Aortografía lumbar o abdominalh/5placas Litotripsiauretral
- *Apéndice Logoaudiometría
- *Árbol urinario simple Mama (pieza operatoria) p/placa
- *Arteriografía cerebralh/8placas 2lados Mama (reperage para biopsia) p/placa
- *Arteriografía cerebralh/8placasc/lado Mamografía bilateral en todas las posiciones
- *Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) Mamografía bilateral (Focalización) Alta Complejidad
- *Arteriografías electivados arterias Mano en todas las posiciones (RX)
- *Arteriografía selectiva renal 1lado MAPA Monitoreo de la presión arterial
- *Arteriografía selectiva renal 2lados Mapeamiento de retina
- *Audiometría Mastoide en todas las posiciones
- *Autorrefracción con cicloplejía Maxilar inferior en todas las posiciones
- *Biligrafina o colangiografía endovenosa Maxilar inferior con ortopantomografía
- *Biopsias de todo tipo Mielografías sin contraste ni especialista
- *Biometría Ocular Alta Complejidad Monitoreo fetal
- *Brazo en todas las posiciones Muñeca en todas las posiciones
- *Broncografía 2lados Muslo o fémur en todas las posiciones
- *Broncografía c/lado Neurofisiología/ Mapeo Cerebral
- *Cadera o pelvis en todas las posiciones Oclusión vascular retiniana
- *Campimetría computarizada Oclusión de vena central de retina
- *CampoVisual
- *Oftalmología, Estudio de Estrabismo, Angiografía de retina, Microscopía
especular (por imágenes)
- *Capsulotomía Orbitasc/posición
- *Capsulotomía Posterior Ortopantomografía
- *Cavum Otomicroscopia Otoemisiones acústicas
- *Cavum contrastado Otoemisionesacústicas
- *Cistografía Panfotocoagulación
- *Clavícula en todas las posiciones Papilografía o video papilografía digital
- *Codo en todas las posiciones Paquimetría(ambosojos) - Pentacam
- *Colangio grafía endovenos a(biligrafina) Paquimetría de córnea AO
- *Colangiografía operatoria Penescopía
- *Colangiografía pos-operatoria Perimetría Doble frecuencia
- *Colangiografía retrograda con papilotomía Perfilbiofísico
- *Colangiografía retrograda simple Pie en todas las posiciones
- *Colangiografía transparentehepático Pielografía ascendente
- *Colecistografía oral Pielografía endovenosa oriñón contraste
- *Colon contrastado Pierna en todas las posiciones
- *Colon doble contraste
- *Podología - estudio de baropodometría computarizada Alta Complejidad
- *Colon por ingestión Potenciales evocados auditivos y auditivos - cerebrales
- *Colon proctología Potenciales evocados somatosensitivos
- *Columna cervical en todas las posiciones Potenciales evocados visuales
- *Columna dorsal lumbar entodas las posiciones Placa suplementaria
- *Columna panorámica (Espinografía)
- *Plantigrafía digital computarizada estática y dinámica Alta Complejidad
- *Control radiológico en maniobras traumatológicas
- *Pruebas vestibulares
- *Costilla en todas las posiciones Receptores p/estrogénos y progesterona
- *Cráneo en todas las posiciones Reposición de Otoconias
- *Cráneo para ortodoncia Resonancia Magnética (hasta 3 por año)
- *Curva de presión ocular Rodilla en todas las posiciones

- *Dilatación (ciclopejía) Saco lagrimal
- *Dedo2 posiciones Saco lagrimal (radio con especialista)
- *Degeneración periférica Sacro - coxis en todas las posiciones
- *Dental en todas las placas S copia como complemento de examen c/T.V.
- *Dental oclusal S copia arco C por 1 hora
- *Dental seriado S copia arco C por más de 1 hora
- *Densitometría Senos faciales y paranasales en todas las posiciones
- *Ecobiometría ambos ojos Sialografía en todos los lados
- *Ejercicios ortópticos Somnografía o Estudio del Sueño
- *Electroencefalograma Spect de perfusión Miocárdica
- *Electrocardiograma Telerradiografía lateral de Cráneo Alta Complejidad
- *Electromiograma de 1 miembro Test alérgicos en general
- *Electromiograma hasta 2 miembros Timpanometría
- *Electromiograma hasta 4 miembros Tobillo en todas las posiciones
- *Electronistagmografía Tomografías en general
- *Electronistagmografía / Prueba vestibular Topografía corneal
- *Espirometría Topografía de córnea (Bilateral)
- *Embarazo Topografía Óptica Coherente
- *Esófago Tórax en todas las posiciones
- *Esternón en todas las posiciones Tránsito intestinal o intestino delgado
- *Exámen de retina Transparieto - hepática
- *Exámen ortóptico Urodinamia
- *Fistulografía hasta 2 placas Uretrocistografía
- *Flebografía cada lado Urotac
- *Fondo de ojo Urograma de excreción
- *Galactografía bilateral previa mamografía Vesícula simple
- *Galactografía bilateral sin placa simple Endoscopia en general
- *Galactografía c/ lado c/previa mamografía Centellografía en general, Alta Complejidad
- *Galactografía sin placa simple 1 lado Escanometría (*)
- *Examen funcional laberíntico con videonistagmografía

Obs.: Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total (según anexo) y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

23. ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES:

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total (según anexo) y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante según el siguiente detalle:

- *Ecocardiograma
- *Eco-doppler en general Eco-cardiograma sin doppler
- *Eco-cardiogramac/doppler 2Dy3Dh/5 Eco-cardiografía Doppler
- *Eco-stressh/3 EcoDoppler miembros inferiores
- *Eco-stress con dobutaminah/3 Ergometría
- *Ecografía Sin límites y por beneficiarios y adherentes
- *Ecografía abdominal Ecografía pancefálica
- *Ecografía de mamas Ecografía prostática
- *Eco (Ultrabio microscopía) Ecografía de ojos modo A y B
- *Ecografía de tiroides Ecografía prostática intra cavitaria
- *Ecografía del bazo Ecografía renal
- *Ecografía ginecológica y obstetricia Monitoreo Fetal
- *Ecografía testicular
- *Ecografía morfológica Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)

- *Ecografía trasvaginal
- *Ecografía hígado-vías biliares- vesícula páncreas Ecografía 3D - tridimensional
- *Ecografía intracavitaria c/ residuo Ecografía 4D Cuadrimensional (conarancel preferencial)
- *Ecografía intra - operatoria Ecografía de tejidos blandos
- *Ecografía oftálmica/ocular Punciones con control ecográfico
- *Angio TAC encéfalos y orbitas
- *Estudio del Nervio Oftálmico
- *OTC macular AO
- *Ecografía de Pelvis Ecografía Hepática
- *Radiografías Sin límites y por beneficiarios y adherentes
- *Radiografías en general RX oblicuas
- *RX enema opaco RX tórax lordótica Alta Complejidad
- *RX de articulaciones RX cubitolateral con rayo horizontal
- *RX columna torácica Radiología Neuroradiología de Cabeza y Cuello
- *RX Transito esofago gastroduodenal Alta Complejidad
- *RX Test de Deglucion o Declutograma
- *Tomografía computada (Hasta 5 por año y por beneficiarios y adherentes)
- *Tomografía computada cráneo Tomografía computada de pelvis
- *Tomografía computada miembros Tomografía computada columna cervical
- *Tomografía computada tórax Tomografía computada columna dorsal
- *Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada columna lumbar
- *Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada de árbol urinario (UROTAC)
- *Tomografía de Senos paranasales Tomografía computada de miembros
- *Tomografía de Multislice (TCMS) 1xGF Tomografía computarizada de alta Resolución (TCAR) Alta Complejidad

24. LABORATORIOS DE ANALISIS CLÍNICOS.

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites (de acuerdo al cuadro de ANEXO) y por persona, salvo los que figuren con límite.

ESTUDIOS LABORATORIALES:

Item Determinaciones

- 1 Acido citrico
- 2 A EscherichiacoliKi
- 3 A.F.P.
- 4 A. Hemo-philus influenzae tipo b
- 5 A Legionella pneumofila
- 6 A. Nesseria meningitidis grupo a
- 7 A. Nesseria meningitidis grupo b
- 8 A. Nesseria meningitidis grupo c
- 9 A. Stroptocicus grupo B
- 10 A. Stroptococcus beta hemolitico grupo A
- 11 A Stroptococcus Pheumoniae
- 12 A/G
- 13 Ac. Anti
- 14 Ac.Anti Musculo Liso (ASMA)
- 15 Ac. Anti cardioplipina IgG-IgM
- 16 Ac. Anti Microsomales
- 17 Ac. Anti Mitocondriales
- 18 Ac. Antin DNA

19 Ac. Anti Nucleares
20 Ac. Anti Tiroides
21 Ac. Anti Tironglubinas
22 Ac. Anti Toxoplasma IgG
23 Ac. Anti Tripanosoma IgG
24 Ac. Anti Tripanosoma IgM
Antic. Helicobacter pylori
25 Ac. Heterofilos
26 Acido Folico
27 Acido urico
28 Acido vanilmandelico (AVN)
29 Acido fenil Piruvico
30 Acido lactico
31 Acido valproico
32 ACTH
33 Addis recuento proteina de orina 2h,4h,24hs.
34 Adeno virus Anticuerpo IGG
35 Adeno virus Anticuerpo IGM
36 Adeno virus Antigeno
37 Aglutinación de particulas de latex para:h/5
38 Aglutinas Anti-a
39 Aglutinas Anti-b
40 AIDS-ac
41 Albumina
42 Alcohol
43 Aldolasa
44 Aldosterona
45 Alergia -Tests: VerRAST
46 Alergologia+Testalergicos (Adultos y Niños)
47 Alfa 1 antitripsina
48 Alfafetoproteina(APF)
49 Alimentos RAST hasta 4 determinaciones
50 Amilasa
51 Amonio
52 ANA
53 AncaC-PR3(ANCA-C)
Antigliadina AC IGG
54 AncaP-MPO(ANCA-P)
55 Androstenediona
56 Anfetamina
57 Anti TPO
58 Antibigramas para germen aeróbicos
59 Antibigramas para germen anaeróbicos
60 Anti coagulante Lupico
61 Anticuerpo (AC) Anti HelicobacterPylori GG
62 Anticuerpo (AC) Anti CCP
63 Anticuerpo (AC) Anti Centromero
64 Anticuerpo (AC) Anti EndomisiolGA
65 Anticuerpo (AC) Anti EndomisiolGG
66 Anticuerpo (AC) Anti EndomisiolGM
67 Anticuerpo (AC) Anti GliadinalGA
68 Anticuerpo (AC) Anti GliadinalGM
69 Anticuerpo (AC) Anti HelicobacterPyloriGA h/3

70 Anticuerpo (AC) Anti RNP-ENA
71 Anticuerpo (AC) AntiSCL-70
72 Anticuerpo (AC) AntiSS-A(RO)
73 Anticuerpo (AC) AntiSS-B(LA)
74 Anticuerpo Anti-tiroglobulina(*)
75 Antigeno Carcinoembrionario(CEA)
76 Antigeno Prostatico especifico(PAS)
77 Antigenos Febriles
78 Antitrombina III(ATIII)
79 Apolipoproteinas b
80 Artri test
Anti-Core
81 Aspegillus
82 ASTO
83 Autovacunas 50%
84 Azucares reductores
85 BAAR
86 Barbituricos
87 Bence-Jones
88 Benedict, Reacción de Glucosa, Sacarosa, Fructosa
89 Beta2 Microglobulina en sangre
90 Beta Crosslaps
91 Bicarbonate
92 Bilis,cultivo
93 Billirubina total, directa e indirecta
94 Bioperfil fisiológico cobertura 50%
95 Bioquímica de plasma Seminal
96 BNP(PéptidoNatriureticoTipoB)
97 C3
98 C4
99 Ca125
100 Ca15-3
101 Ca19-9
102 Calcio
103 Calcioionico(*)
104 Calcitonina
105 Calculo Urinario
106 Campo oscuro
107 Campylobacter
108 Cannabinoides
109 Capacidad de fijación de hierro(TIBC)
110 Carbamazepina
111 Cardiolipina-IGAAC
112 Catecolaminas
113 CEA
114 CelulasLE
115 Cetoferoides17
116 Cetonemia
117 Cetonuria
118 CH50
119 Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
120 Chlamydia
121 Chykunguya test rapido-IgG e IgM

122 Ciclosporina Sangre(CIP) 50%

123 Citomegalovirus-ac-IgG

124 Citomegalovirus-ac-IgM

125 Citometria de Flujo

126 Citrato(O)

127 Ck

128 Ck-mb

129 Clearance de Creatinina

130 Cloro

131 Cloruros

132 CMV-ac-IgG

133 CMV-ac-IgM

134 Coagulograma

135 Cobre

136 Cocaína en orina

137 Coccidioidina

138 Colesterol esterificado

139 Colesterol - HDL

140 Colesterol - LDL - 8 por cada año

141 Colesterol total

142 Colesterol VLDL

143 Colinesterasa

144 Coloración de Giemsa

145 Coloración de Gram

146 Coloración de Ziehl

147 Complemento hemolítico (CH50)

148 Coombs Directo

149 Coombs Indirecto

150 Coprocultivo

151 Coprologia Funcional

152 Coproporfirinas

153 Cortisol

154 Crasis Sanguinea par Hematologo

155 Creatinina

156 Crioglobulinas

157 Crioglobulinas

158 Criptococcus

159 Cristales-Identificación

160 Cuerpos Cétonicos

161 Cultivo en Anaerobiosis

162 Cultivo en Thayer-Martin

163 Cultivo para BAAR

164 Cultivo para GC

165 Cultivo para hongos

166 Cultivo para listeria

167 Cultivo para Mycoplasma

168 Cultivo en Aerobiosis

Cultivo de hisopado rectal para gérmenes comunes

169 Curva de tolerancia oral a la glucosa

170 Dehidroepiandrosterona (DHEA-S04)

171 Dehidroepiandrosterona

172 Dengue Anticuerpo (AC) IGG

173 Dengue Anticuerpo (AC) IGM

174 Dengue AG (Antígeno)
Dengue NS1 Antígeno por Inmunocromatografía

175 Densidad

176 Determinación de Carga Viral

177 Difteria, Cultivo

178 Digoxina

179 Dimerod

180 Dioxido de carbono (CO2)

181 DNA-ac

182 Dosaje de acido fenobarbital

183 Dosaje de acido valproico

184 D-Xilosa

185 EBV-EA

186 EBV-NA-IgG,EA-Di gG cobertura 50%: se solicita 70% (el cien por ciento) de cobertura

187 EBV-VCA-IgM e IgG cobertura 50%: se solicita 70% (el cien por ciento) de cobertura

188 Electroforesis de hemoglobina

189 Electroforesis de lipoproteinas

190 Electroforesis de proteinas

191 Electrolitos

192 Eosinofilos

193 Epstein-Barr Virus-ac

194 Eritrosedimentación

195 Escherichia coli enteropatógeno

196 Escherichia coli kl.latex

197 Esperma, cultivo

198 Espermograma

199 Esputo. Coloracion para BAAR

200 Esputo. Cultivo para germen es comunes

201 Esputo. Eosinófilos y mastocitos

202 Esteatocrito

203 Estradiol

204 Estriol libre

205 Estrogenos totales

206 Estudio capilar. Investigacion de hongos

207 Estudio de Vitamina D

208 Exceso de base

209 Factor reumatoideo

210 Factor reumatoideo cuantitativo

211 Factor reumatoideo Isotipo IGA

212 Factor reumatoideo Isotipo IGG

213 Factor reumatoideo Isotipo IGM

214 Farmacos RAST hasta 4 determinaciones por cada año

215 Fenil Alanina

216 Fenilhidantoina

217 Fenobarbital

218 Ferritina

219 Fibrinogeno

220 Fibrinolisis

221 Formula leucocitaria

222 Fosfatasa acida prostatica (pap)

223 Fosfatasa Acida total y prostatica

224 Fosfatasa alcalina

225 Fosfatidilglicerol en liquido amniótico

226 Fosfolipidos
227 Fosforo
228 Fragilidad osmótica de los hematies
229 Frotis de sangre periferica
230 Frotis de sangre periferica p/Hematologo
231 Fructosa
232 Fructosamina
233 FSH
234 FTA-abs-IgG
235 FTA-abs-IgM
236 FTI
237 Galactosa Neonatal
238 Gamma Globulinas
239 Gamma GT
240 Ganadotrofina Coriónica(hCG)
241 Garganta.Cultivo
242 Gases arteriales
243 Gasometria venosa
244 Gastrina
245 GC.Cultivo
246 GH(Hormona de crecimiento)
247 GliadinalgG-IgM
248 Globulina
249 Globulos blancos
250 Globulos rojos
251 Gluco hemoglobina
252 Glucosa
253 Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa(G6PD)
254 Glucosa pre y post prandial
255 Glucosa.Curva de tolerancia
256 Glucosuria
257 GOT
258 Gota gruesa
259 GPT
260 Graham-Test
261 Gravindex
262 GrupoSanguineo
263 Guayaco
264 H.G.H.
265 Hamber
266 Ham-test
267 Haptoglobina
268 HAV-ac
269 HAV-ac-IgM
[HAV Ac.IgG \(Hepatitis A\)](#)
270 HbA1c
271 HBc-ac
272 HBc-ac-IgM
273 HBDH
274 HBe-ac
275 HBe-Ag
276 HBs-ac
277 HBs-Ag

278 HCG-sub-unidad beta
279 Hdelta
280 HDL-Colesterol
 Helicobacter pylori AC IGM
281 Heces.Benedict
282 Heces.Examenparasitologico
283 Heces.Floramicrobiana
284 Heces.Frotis
285 Heces.Hongos
286 Heces.Microscopia Funcional
287 Hematocrito(*)
288 Hematologo
289 Hematrocrito
290 Hemocultivoaerobiosis
291 Hemoglobina
292 Hemoglobina.Electroforesis
293 Hemoglobina.Glucosilada(HbA1c)
294 Hemoglobiria fetal
295 Hemograma
296 Hemograma(Plaquetas+VSG)p/ hematologo
297 Hemoparasitos
298 Hemophilus influenza e tipo b.latex
299 Hepatico
300 Hepatitis B IgG
301 Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
302 Hepatitis (AcyAg)verHAVyHB
303 Hepatitis B IgM
304 Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGG
305 Hepatograma(GPT-GOT-FA-BT- BD- BI)/ Perfil hepatico
306 Herpes
307 Hidatidosis-ac
308 Hidroxi corticosteroides 17
309 Hidroxi progesterona
310 Hidroxi progesterona Neonatal
311 Hidroxi-Indol-Aceto5(SHIAA)
312 Hierroserico
313 HisopadoFaringeo
314 Histoplamina
315 HIV-ac
316 HLAB27
317 Hmburger-test
318 HOMA-IR(*)
319 Homocisteina/Homocistina/Cistina
320 Hongos.Cultivo e identificacion
321 Hongos.Examen en fresco
322 Hormona de crecimiento(hGh)
323 HormonaFoliculoEstimulante(FSH)
324 HormonaLactogeno Placentaria(hP)
325 HormonaLuteinizante(LH)
326 IgA
327 IgD
328 IgE
329 IgG

330 IgM

331 Inclusionescitomegálicas

332 Índice de Tiroxina Libre

333 Índices hematimétricos

334 Influenza A (Por Hisopado) hasta 5 por cada año

335 Influenza B (Por Hisopado) hasta 5 por cada año

[Influenza A \(Antígeno / PCR\)](#)

[Influenza B \(Antígeno / PCR\)](#)

336 Inmunolectroforesis

337 Inmunofluorescencia hasta 2 por cada año

338 Inmunoglobinas

339 Inmunohistoquímica C- ERB2-NEU hasta 2 por cada año

340 Insulina

[INR \(Razón Normalizada Internacional\) \(S\)](#)

341 Klesbsiellapneumoniae

342 L.Haemophilus influenza e tipo b

343 L.Neisseriameningitidis grupo B

344 L.Neisseriameningitidis grupo C

345 L.Neisseriameningitidis grupo A

346 L.Streptococcus beta hemolíticos grupo A

347 L.Streptococcus grupo B

348 L.Streptococcus p/ Agalactiae

349 L.Streptococcus p/ neumonías

350 Lactosa

351 LAP

352 Larvas de vermes

353 Latex para: Escherichia coli 1

354 Lavado gástrico

355 LCR.Citoquímico

356 LCR.Cultivo

357 LOH

358 LDL-Colesterol h/10

359 LE

360 Lecitina en líquido amniótico

361 Legionella pneumophila latex

362 Leishmania Anticuerpo IGG

363 Leishmania Anticuerpo IGM

364 Lesión en la piel.Cultivo para hongos

365 Lesión genital.Coloración de Fontana

366 Lesión genital.Coloración de Gram

367 Lesión genital.Estudio microbiológico

368 Lesión de uréter.Cultivo para hongos

369 LH

370 Linfocutánea.Coloración de Ziehl

371 Lipasa

372 Lípidos totales

373 Líquido amniótico.Cultivo

374 Líquido amniótico.Fosfatidil-glicerol

375 Líquido articular.Citoquímico

376 Líquido articular.Cristales

377 Líquido articular.Cultivo

378 Líquido ascítico.Cultivo

379 Líquido gástrico-duodenal.Parasites

380 Liquideperitoneal.Cultivo
381 Liquidepleural.Cultivo
382 Listeria
383 Litio
384 Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
385 Magnesias
386 Magnesias eritrocitario
387 Marihuana en orina
388 Mastocitos
389 Meta hemoglobina
390 Metotrexate
391 Micoplasma Hominis
392 Micosis oportunistas
393 Micosis profundas
394 Micosissubcutaneas
395 Micosis superficiales
396 Microalbuminuria
397 Mioglobina
398 Moco cervical
399 Mono test
400 Morfina
401 Mucoproteinas
402 Mycobacterium Tuberculosis
403 N.5 Nucleotidasa
404 Neiseriae Gonorrhea
405 NeiseriaeMenigitidis.GrupoA.latex
406 NeiseriaeMenigitidis.GrupoB.latex
407 NeiseriaeMenigitidis.GrupoC.latex
408 NTX
409 Oido cultivo
410 Opiaceos
411 Orina cultivo
412 Orina, físico-químico y del sedimento
413 Oxalato
414 Oxiuros
415 Parasitos. Investigación e identificación
 Parasitológico de heces seriado
416 Parathormona(PTH)
417 PAS(Antigenoprostático específico)
418 PAS libre
419 PAS total
420 Paul-Bunell (presuntivo)
421 PCAB
422 PCR ultrasensible
 PCR para Dengue
 PCR Panel respiratorio virus y bacterias, detección
423 PDF
424 Peptide C
425 Pesquisa de estafiloscoco
426 PH
427 Phenistix
428 PHI
429 Plaquetas

430 Plaquetas por hematologo
431 Plasma seminal
432 PO2
433 POO2
434 Porfobilinogeno
435 Potasio
436 PPD
437 Preparacion de celulas LE
Prealbúmina
438 Productos de degradación de la fibrina
439 Progesterona
440 Prolactina
441 ProteinasCreactiva
442 Proteinas de Bence-Jones
443 Proteinas Electroforesis
444 Proteinas totales
445 Proteinas C
446 Proteinas S
447 Proteinuria 24hs
448 Protomorfina
449 Protozoarios
Procalcitonina (PCT)
450 Prueba de 4 Kscorte
451 Prueba de concentraciòn
452 Prueba de dilusion
453 Prueba de lazo
454 Prueba de tolerancia a la lactosa
455 Prueba de tolerancia oral a la glucosa
456 Prueba de Tzanck
457 PTH
458 Punta de catéter. Cultivo
459 Pus. Cultivo
460 Quimiotripsina
461 Quistes de protozoos
462 Raspado de lengua. Cultivo para hongos
463 Reaccion de Huddleson
464 Reaccion de Widal
465 Recuento de Addis
466 Recuento de linfocitos CD4
467 Relacion calcio/creatinina
468 Relacion PAS/PASLibre
469 Relacion A/B
470 REticulositos
471 Retraccion del coagulo
472 RH
473 RK39-Leishmaniasis Kalaazar
474 Rotavirus
475 Rubeola IgG
476 Rubeola IgM
SARS-COV 2 (Coronavirus) (fin de la pandemia)
477 Sangre oculta
478 Saturacion de oxigeno
479 SaturacionTransferrina(*)

480 Se incluye centellografia y Captacion tiroidea.

481 Secreción bulbar. Cultivo

482 Secrecionconjuntival.Cultivo

483 Secrecionendocervical.Cultivo

484 Secrecionfaringea.Cultivo

485 Secrecion genital. Cultivo

486 Secrecion nasal. Eosinofilos y mastocitos

487 Secrecion nasal. Cultivo

488 Secrecionprostatica. Cultivo

489 Secrecion purulenta. Cultivo

490 Secrecion traqueal. Cultivo

491 Secrecion uretral. Cultivo

492 SHBG (es igual a testosterona es una globuliuna fijadora de hormonas sexuales de hombres y mujeres

493 Shigella.Cultivo

494 Sida-ac

495 Sifilis

496 Simis-Hunner-test

497 S02

498 Sadia

499 Somatomedina-c

500 Staphylcoccusaureus

501 StreptococcusBetahemolitico grupo B.latex

502 Streptococcus.Betahemolitico grupo A latex

503 Streptococcus.Cultivo

504 Streptococcus.pneumoniae

505 StreptonasaB

506 Streptozima

507 Swin-up

508 T.*con ejercicios* con L-Dopa

509 T3 libre

510 T3 total

511 T3u ptake

512 T4 libre

513 T4 total

514 Test de absorción alaxilosa

515 Test de Coombs Directo

516 Test de Coombs Indirecto

517 Test de ELISA para enfermedades LYME

518 Test de estimulación con ACTH

519 Test de estimulación con TRH

520 Test de estimulación con LH/RH

521 Test de estimulación hormona de crecimiento

522 Test de Ham

523 Test de HPV

524 Test de IRT

525 Test de post-coital

526 Test de Sims-Huner

527 Test de supresión con dexametasona

528 Test del Sudor

529 Testinvitro de penetración espermatica en t. moco servical

530 Testosterona libre

531 Testosterona total

Tes rápido antígeno para SARS-COV2 (Coronavirus) (fin de la pandemia)

- 532 TIBC(Capacidad de fijacion del hierro)
- 533 Tiempo de coagulaci6n sangria
- 534 Tiempo de protombina y coagulacion
- 535 Tiempo de tromboplastina parcial activada
- 536 Timol
- 537 Tine test
- 538 Tipaje linfocitario
- 539 Tipificacion
- 540 Tiroglobina
- 541 Tiroperoxidasa-Anticuerpo(Tipo-AC)
- 542 Toxoplasmosis-ac IgG, IgM, IgA
- 543 Transferrina
- 544 TransglutaminasaTisular anticuerpo IGA
- 545 TransglutaminasaTisular anticuerpo IGG
- 546 Trichomonasvaginalis/Heces/Orina
- 547 Trigliceridos
- 548 Troponinal,Cuantitativa

Troponina ultrasensible (hs-troponina) (Enzimas Cardiacas)

- 549 Trypanosomacruzi-ac
- 550 TSH
- 551 TTPa
- 552 Tzanck-Prueba de tipificaci6n
- 553 Ulceragenital.Cultivo
- 554 Urea
- 555 Urea plasma urea lyticum
- 556 Urobilina
- 557 Urobilinogeno
- 558 Urologia Medicin del chorro
- 559 VandeKamer
- 560 Vandil-Mandelic-Acid(AVM)
- 561 VDRL
- 562 Vermes
- 563 Vicent'sAngina.Frotis
- 564 VIH-ac
- 565 Virocitos
- 566 VirusSincicialRespiratorio(VSR)
- 567 Vitamina B12 y Vitamina C(*)
- 568 VITAMINA D
- 569 VLDLColesterol
- 570 VPH
- 571 VSR-ac
- 572 Widal.Reaccion de Xilosa Test de absorcion

573 Análisis clínicos de rutina para pacientes con enfermedades crónicas

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES HASTA 3 DETERMINACIONES (FARMACO/ALIMENTO Y AMBIENTALES)

- IgE Especifica-P/Leche IgE EspecificaP/Epitelio de gato
- IgE Especifica-P/PenicilinaV IgE EspecificaP/Yema de huevo
- IgE Especifica-P/alternariaTenuis IgE EspecificaP/Abeja/I1,sangre
- IgE Especifica-P/Ampicilina IgE EspecificaP/Acarussiro/D70m,sangre
- IgE Especifica-P/Aspergillus Fumigatus IgE EspecificaP/Alfalocto albumina
- IgE Especifica-P/Candida Albicans IgE EspecificaP/Aspergillus Fumigatus/M3,sangre

IgE Especifica-P/Chocolate IgE EspecificaP/Avispa/I4,sangre
 IgE Especifica-P/Dermatoph Farinae/D2,sangre IgE EspecificaP/Betalactoglobulina
 IgE Especifica-P/Dermatoph pteronnyssinu IgE EspecificaP/Blomiatropicalis/D201,sangre
 IgE Especifica-P/Cucaracha/I6 IgE EspecificaP/CandidaAlbicans/m5,sangre
 IgE Especifica-P/Mani IgE EspecificaP/Caseína
 IgE Especifica-P/Mexclap/hongos IgE EspecificaP/Cucaracha/I6,sangre
 IgE Especifica-P/Mosquitos IgE EspecificaP/Dermatophpteonnyssinu/D1,sangre
 IgE Especifica-P/Epitelio de perro IgE EspecificaP/Epitelios de animales
 IgE Especifica-P/PenicilinaG IgE EspecificaP/Frutilla/F44,sangre
 IgE Especifica-P/Betalacto albumina IgE EspecificaP/Gluten/T79,sangre
 IgE EspecificaP/Cerdo,sangre IgE EspecificaP/Hormiga colorada de fuego
 IgE EspecificaP/Polvo domestico IgE EspecificaP/Huevo
 IgE EspecificaP/Latex/K82,sangre IgE EspecificaP/Polvo de casa/H2,sangre
 IgE EspecificaP/Maiz sangre IgE EspecificaP/Soja
 IgE EspecificaP/Mescla de acaros IgE EspecificaP/Tomate
 IgE EspecificaP/M ex clamo hos yl evaduras IgE EspecificaP/Trigo/F4,sangre
 IgE Especifica P/M ex cla polen de pasto/GP2, sangre IgE EspecificaP/Clara de huevo
 Inespecíficos para polvo ohollister Inespecíficos para pescado/F3

25. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

26. SERVICIOS DE AMBULANCIA:

Se solicita que el sanatorio adjudicado cuente con un servicio tercerizado de al menos dos (2) empresas de servicio de ambulancias durante la vigencia del contrato, en Asunción y Gran Asunción y principales ciudades del interior del país. Para traslados según criterio médico.

27. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles especiales.

Se detallan a continuación:

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, por la ingestión y/o bajo efecto del alcohol, abuso de drogas ilegales y/o medicamentos de prescripción, al igual de otras sustancias tóxicas.

*Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión a las leyes vigentes.

*Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgreden leyes o normas, en riñas, etc.

*Estudios y tratamiento médico- quirúrgico con fines de esterilizado de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos). Cubrirá las consultas, no así el tratamiento en sí, aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario.

*Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados. Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias (previo dictamen médico que acredite dicha situación).

*Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones. Quimioterapia, Radioterapia

*Fisioterapia e hidroterapia (después del término de la cobertura establecida en la descripción)

*Enfermedades de transmisión sexual SIDA, Serología positiva para H.I.V., enfermedades infecto contagiosa (E.T.S.), incluyendo todo gasto que ocasionen el diagnóstico y tratamiento de dichas patológicas.

*Tratamientos originados por lesiones o enfermedades producidas por epidemia, pandemia, oficialmente declaradas y fenómenos de la naturaleza que sean declaradas catástrofe nacional por las autoridades competentes.

*Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

*Cirugías plásticas estéticas. Dermoestetica y Cosmiatria,

*Tratamiento de obesidad Cirugía bariátrica/metabólica.

*Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

*Enfermedades infecto-contagiosas en general. Alimentación enteral o parenteral. Malformaciones congénitas en adultos y niños

*Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de Fertilización asistida

*Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales científicas.

*Trasplantes de órganos.

*Atención de medicina noalopática. Afecciones crónicas y Preexistente congénitas en adultos y niños. Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensiva, crisis asmática, descompensaciones diabéticas.

*Microcirugía de cualquier tipo clase y en cualquier órgano o tejido del cuerpo.

*Cualquier gasto relacionado a cirugías odontológicas de cualquier clase, cirugía maxilofacial electiva, aguda, crónica, etc.

SANATORIOS	DIRECCION	TELEFONO	DEPARTAMENTO	CIUDAD
SANATORIO SANTA BARBARA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	299-388/9	CENTRAL	ASUNCION
SANATORIO BRITANICO S.A.	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	418-0800	CENTRAL	ASUNCION
SANATORIO LAS LOMAS DEL BRITANICO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	289-4800	CENTRAL	ASUNCION
SANATORIO AMSA (ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL S.A.)	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	235-2000	CENTRAL	ASUNCION
SANATORIO ADVENTISTA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	219-6000	CENTRAL	ASUNCION
SANATORIO MEDICIS (URGENCIAS Y EMERGENCIAS)	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	311-227 / 332-394 / 332-121	CENTRAL	ASUNCION

SANATORIO LIBERTAD	RUTA TRANSCHACO KM.15	755-562	CENTRAL	MARIANO ROQUE ALONSO
SANATORIO SAN SEBASTIAN	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	675-591/676-346/683- 306	CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA
SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.: (Atendiendo a las quejas reportadas por los asegurados se solicita la sustitución por el SANATORIO SAN MARTIN)	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	583058 / 576331	CENTRAL	SAN LORENZO
SANATORIO SAN MARTIN	Avda. República Argentina y la calle Encarnación	021 569 4500	CAPITAL	ASUNCIÓN
SANATORIO INTERNACIONAL-GRUPO GUIDE S.A.	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	642-010	CENTRAL	LUQUE
SANATORIO MEDICOOP	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	05112-43557	CORDILLERA	CAACUPE
SANATORIO SAN CARLOS (PLANMED)	JOSE S. DECOUD E/ CERRO CORA	0521-202211	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO
CENTRO MEDICO GUAIREÑO S.R.L.	RUIZ DIAZ DE MELGAREJO Y PDTE. FRANCO	0541-42363	GUAIRA	VILLARICA
SANATORIO SAN MARCOS	TACUARY C/ SAAVEDRA	0786-232233/ 230 680	ÑEEMBUCU	PILAR
SANATORIO MANUEL RIVEROS (UNIMED)	AVDA. SAN BLAS KM. 4 1/2 RUTA INTERNACIONAL NRO. 7	021-2376511	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE
SANATORIO LE BLANC (UNIMED)	GUIDO SPANO C/ AVDA. SAN JOSE	061-578787 / 061- 578786	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE
SANATORIO SAN JOSE	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE
CENTRO MEDICO DEL SOL	AVDA. BRASIL E/ FULGENCIO R. MORENO	0673-220567	ALTO PARANA	SANTA RITA
SANATORIO CONCEPCION	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CONCEPCION

SANATORIO NUESTRA SRA. DE GUADALUPE	AVDA. DE LAS RESIDENTAS KM. 42	0984-232112	CANINDEYU	PUENTE KYHA
POLICLINICA CEMEFA	DEFENSA NACIONAL C/ LAS RESIDENTAS	046-242417	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA
SERVICIO MEDICO TAJY S.R.L.	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	071-203000 / 1	ITAPUA	ENCARNACION
GRUPO MEDICO ITAPUA (COMEDI)	JUAN LEON MALLORQUIN NRO. 1727 C/ CONSTITUCION NACIONAL	071-202636	ITAPUA	ENCARNACION
COOPERATIVA COMED Y SU RED DE PRESTADORES	MCAL. LOPEZ 404 E/ CERRO CORA	0336-274220	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO
HOSPITAL VIVA VIDA (COMED)	TTE. HERRERO E/ RUTA V	0336-274135/273380/274996	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO
CENTRO MEDICO NTRA.SRA.DE LA VICTORIA	BOQUERON Y GRAL.CABALLERO	0226-262018	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES
HOSPITAL LOMA PLATA	FRED ENGEN N° 1535 COLONIA MENNO	0492-252501	BOQUERON	LOMA PLATA
SANATORIO SANTA ISABEL	PADRE SARMIENTO Y CAP. BRAULIO LEZCANO	0331-243649	CONCEPCION	CONCEPCION
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN LORENZO	Mcal.Estigarribia Ruta 2 Km 15	021-5982000	CENTRAL	SAN LORENZO
SANATORIO MERSAN	Ruta Carapegua - Acahay, Carapeguá 090508	0982-852096	PARAGUARI	CARAPEGUA
SANATORIO ImaGill	Avenida Mariscal Estigarribia N° 1057 casi Cerro Corá (sobre la Ruta PY01)	0971-333-111	MISIONES	San Ignacio Guazú
LABORATORIOS	DIRECCION	TELEFONO	DEPARTAMENTO	CIUDAD
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS SANATORIO SANTA BARBARA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	299-388/9	CENTRAL	ASUNCION
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.	ELIGIO AYALA NRO.1384	217-4000	CENTRAL	ASUNCION

LABORATORIO AMSA S.A.	AV. SACRAMENTO NRO.1639	293-494 / 0981272309	CENTRAL	ASUNCION
ZENON GONZALEZ Y ASOCIADOS (CITOLOGIA)	JUAN DE MENA NRO. 171 C/ JOSE BERGES	222-113	CENTRAL	ASUNCION
LABORATORIO MEDICIS	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	311-227 / 332-394 / 332-121	CENTRAL	ASUNCION
LABORATORIO BRUNELLI (CERTIFICACION INTERNACIONAL)	DEFENSORES DEL CHACO NRO.418	582-175 / 571-610	CENTRAL	SAN LORENZO
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS SAN SEBASTIAN	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	675-591/676-346/683- 306	CENTRAL	FERNANDO DE LA MORA
LABORATORIO CLINIFE CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL	COLON ESQ. HUMAITA	0541-40114	GUAIRA	VILLARICA
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS BIOSALUD CENTRO (PLANMED CAAGUAZU)	BLAS A. GARAY E/ C.A. LOPEZ Y MCAL. LOPEZ	0521-200233	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO
LABORATORIO MICROLAB (SANATORIO SAN JOSE)	AV. JUAN MARTINCICH ESQ. CALLE 9	061-573158 / 061- 571347	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE
LABORATORIO TAJY S.R.L.	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	071-203000 / 1	ITAPUA	ENCARNACION
LABORATORIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AVDA. DE LAS RESIDENTAS KM. 42	0984-232112	CANINDEYU	PUENTE KYHA
LABORATORIO CEMEFA	DEFENSA NACIONAL NRO. 1090 C/ DEL MAESTRO	046-242417	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA
LABORATORIO BIOGENIC E.A.S.	CAP. CABALLERO E/ ALBERDI	0786-232570 / 232233	ÑEEMBUCU	PILAR
CENTRO DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES	DIRECCION	TELEFONO	DEPARTAMENTO	CIUDAD
IMATRONICA-SANTA BARBARA (IMAP)	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	299-388/9	CENTRAL	ASUNCION
IMAGIX	CURUPAYTY NRO.651 E/LA.HERRERA Y AZARA	412-2000	CENTRAL	ASUNCION

IRM S.A. IRIBAS RESONANCIA MAGNETICA	MCAL. LOPEZ NRO. 327 C/ CURUPAYTY	225-145	CENTRAL	ASUNCION
INSTITUTO IRIBAS	MCAL. LOPEZ NRO. 327 C/ CURUPAYTY	225-145	CENTRAL	ASUNCION
CENTRO OFTALMOLOGICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.- ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS	AVDA. BRASILIA NRO. 1155 E/CONCORDIA Y FLORIDA	296-385/0981- 802344/0971-312999	CENTRAL	ASUNCION
INSTITUTO CODAS THOMPSON	AVDA. MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ 2955	600-624	CENTRAL	ASUNCION
CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SANATORIO BRITANICO (RESONANCIA MAGNETICA- RADIOGRAFIA- TOMOGRAFIA- MAMOGRAFIA- DENSITOMETRIA OSEA- ECOGRAFIA GENERAL)	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	418-0800	CENTRAL	ASUNCION
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LAS LOMAS DEL BRITANICO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	289-4800	CENTRAL	ASUNCION
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES INTERLAB (SANATORIO INTERNACIONAL)	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	642-010	CENTRAL	LUQUE
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SANATORIO CHRISTIAN S.R.L. (RESONANCIA MAGNETICA)	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	583058 / 576331	CENTRAL	SAN LORENZO
CLINICA ESPECIALIZADA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES BRITANICO SAN LORENZO (RADIOGRAFIA- TOMOGRAFIA- MAMOGRAFIA- ECOGRAFIA GENERAL)	MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ C/ 10 DE AGOSTO	418-0850	CENTRAL	SAN LORENZO
IMAP CASA CENTRAL	AV. TTE. ROJAS SILVA BARRIO PABLO ROJAS	061-504573 / 504569	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SANATORIO LE BLANC (TOMOGRAFIA- MAMOGRAFIA- RADIOGRAFIA)	GUIDO SPANO C/ AVDA. SAN JOSE	061-578787 / 061- 578786	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL SERVICIO MEDICO TAJY S.R.L. (RESONANCIA MAGNETICA)	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	071-203000 / 1	ITAPUA	ENCARNACION
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SANTA ISABEL (RADIOLOGIA)	PADRE SARMIENTO Y CAP. BRAULIO LEZCANO	0331-243649	CONCEPCION	CONCEPCION
CENTROS DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA	DIRECCION	TELEFONO		CIUDAD
FISIOCENTER	PERU NRO.568 C/AZARA	220-749	CENTRAL	ASUNCION
CEMEFIR S.A.	VENEZUELA NRO.664 C/ESPAÑA	226.515 / 0981.418996	CENTRAL	ASUNCION
CERF DEL BRITANICO	AVDA. JOSE FELIX BOGADO	0971-720222	CENTRAL	ASUNCION
CENTRO DE TRAUMATOLOGIA Y FISIOTERAPIA MED. SANDRA BOGGINO	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	311-227 / 332-394 / 332-121	CENTRAL	ASUNCION
C.I. HA.RE. P. S.R.L. FISIOTERAPIA	MONTEVIDEO N°982 E/MANDUVIRA Y PIRIBEBUY	442-479/0984-331919	CENTRAL	ASUNCION
TRAUMATOCENTER S.R.L.	AVDA. GRAL. ABDON CABALLERO C/ RUTA GRAL. AQUINO	609-109/671-030	CENTRAL	LUQUE
BRIAL FISIOTERAPIA	LAS TACUARAS ESQ. LAS TORTOLAS KM. 4	061-574810	ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE

FARMACIAS	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
FARMACIA CATEDRAL S.A.	SANTA ANA C/ AVDA. ESPAÑA	627-7000	ASUNCION
Surubi 'i	Ruta 3 Gral. Aquino No. 5959	021-6277285	ALBERDI
21 Proyectadas	21 Proyectadasesq Tte. Rojas Silva	021-6277223	ASUNCION
Artigas	Avda. Artigas esq Tte. Moreno	021-6277224	ASUNCION
Aviadores del Chaco	Aviadores del Chaco esq Juez Enrique Pino	021-6277266	ASUNCION

Azara	Azara esq. EE. UU	021-6277293	ASUNCION
Barrio Obrero	Ntra. Sra. De la Asunción esq 12 de octubre	021-6277243	ASUNCION
Barrio Obrero 2	Independencia Nacional No. 2.372 e/ Juan Centurión e ItaPiru	0985-145275	ASUNCION
Brasilia	Brasilia No. 799 esq Patria	021-6277228	ASUNCION
Centro	Palma esq. Independencia Nacional	021-6277208	ASUNCION
Don Bosco	Gral Díaz esq Don Bosco	021-6277220	ASUNCION
España	Avda. España esquina Brasilia	021-6277282	ASUNCION
Felix Bogado	Avda. Félix Bogado y calle Tte. Aguirre	021-6277291	ASUNCION
Gral Santos	AvdaGral Santos esq Teodoro S Mongelos	021-6277221	ASUNCION
Gral Santos 2	Avda. Gral Santos esq. Tte. Brugada	021-6277274	ASUNCION
Guggiari	Avda. Bruno Guggiari entre Indio Francisco y Aztecas	021-6277297	ASUNCION
Las Palmas	Las Palmas e/ Guarambaré y Bruno Guggiari	021-6277283	ASUNCION
Lillo	Lillo e/ Nicanor Torales y Herminio Maldonado	021-6277227	ASUNCION
Lillo 2	Eusebio Lillo Robles esq. Gonzalo Bulnes	021-6277241	ASUNCION
Loma Pyta	Ruta Transchaco esq Tte. Gadea	021-6277205	ASUNCION
Loma Pyta 3	Dr. Carlos Antonio Lopez 111/2 esq. Tte. José Cáceres Sanabria	NO TIENE	ASUNCION
Lombardo	Capitán Lombardo n° 2.097	021-6277325	ASUNCION
Los Jardines	Gral. Elizardo Aquino esq Tte. Rivas	021-6277244	ASUNCION

Los Jardines 2	Luis Alberto del Paranaesq Jacaranda	021- 6277251	ASUNCION
Los Laureles	Avda Eusebio Ayala esq Tte. Angel Espinoza	021- 6277202	ASUNCION
Mall	Chile esqManduvira	021- 6277204	ASUNCION
Mburucuya	Dr. Gerónimo Zubizarreta esq. Dr. Hipólito Carrón	NO TIENE	ASUNCION
McalLopez 3	Mcal López casi guyra campana	021- 6277292	ASUNCION
Medicos del Chaco	Avda. Médicos del Chaco esq. Cancio Ayala	0981- 922265	ASUNCION
Migone 2	Eligio Ayala esqCurupayty	021- 6277234	ASUNCION
Pacheco	Pacheco esq Charles de Gaulle	021- 6277229	ASUNCION
Peru	AvdaMcal López esqPeru	021- 6277212	ASUNCION
Rca. Argentina	Avda. Rca. Argentina y Enrique Zacarias Arza	021- 6277295	ASUNCION
Sacramento	Avda Sacramento esq Capitán Lombardo	021- 6277203	ASUNCION
Sacramento 2	Avda. Sacramento e/ Tte. Camperchioli y Capitán Montanaro	NO TIENE	ASUNCION
Sajonia	Avda. Carlos Antonio Lopez casi Dr. Paiva n° 920	021- 6277324	ASUNCION
San Antonio	Avda San Antonio esq de las Residentas	021- 6277240	ASUNCION
San Cristobal	Del Maestro y Dr. Caballero	021- 6277201	ASUNCION
San Pablo	Avda de la Victoria esq Maestro Fermín López	021- 6277213	ASUNCION
San Pablo 2	Avda. de la Victoria esq. Yvyraju	021- 6277278	ASUNCION
Santa Maria	Centenario E. Nacional y Nicasio Villalba	NO TIENE	ASUNCION

Santa Rosa	Presidente Franco n° 696 esq. Avda. Florida	021-6277328	ASUNCION
Seminario	Gaudioso Núñez casi Herminio Giménez	021-6277276	ASUNCION
Venezuela	Avda. Venezuela esq. Miguel de Cervantes	021-6277267	ASUNCION
Venezuela 2	Avda. Venezuela N° 1.195 casi Tte. Ecurra	021-6277323	ASUNCION
Villa Morra	Avda España esq Santa Ana	0981-782157	ASUNCION
Caacupe	Intendente Parquetesq 8 de diciembre	021-6277235	CAACUPE
Caacupe 2	Eligio Ayala esq. Asunción	021-6277303	CAACUPE
Caacupe 3	8 de diciembre esq. 14 de mayo	0984-989909	CAACUPE
Campo 9	Dr. Juan E. Estigarribia	NO TIENE	CAAGUAZU
Capiata 3	PY01 casi Boquerón	021-6277309	CAPIATA
Capiata 4	Avda. Ruta 2 Mcal. Estigarribia y Ramón Elías	021-6277310	CAPIATA
Capiata 5	Avda. San Pedro c/ Ruta Capiatá Thompson - Ypane	NO TIENE	CAPIATA
Capiata1	Km22 de la Ruta 2 McalEstigarribi	021-6277226	CAPIATA
Capiata2	Boquerón e/ Ramón Elías y Presbitero Moreno	021-6277233	CAPIATA
CDE 1	Km8 de la Ruta Internacional VII	061-509509	CDE
CDE 2	Avda San Jose esqCnel Panchito López	061-509509	CDE
CDE 3	Avda. San Blas y Avda. Tte Rojas Silva	021-6277277	CDE
Concepcion	Avda. Agustin Fernando de Pinedo c/Don Bosco	0972-209258	CONCEPCION

Curuguaty	Avda. 14 de Mayo e/ Juan Rotela y Mayor Ramos Alfaro	021-6277322	CURUGUATY
Encarnación 1	Avda. Caballero esq. Lomas Valentinas	071-202566	ENCARNACIÓN
Encarnación 2	Avda. Victor Matiauda N°266	071-208403	ENCARNACIÓN
Encarnación 3	Padre Kruesser No.427 c/ Mcal. Estigarribia	071-204258	ENCARNACIÓN
Encarnación 5	Mariscal Estigarribia esq. 25 de mayo	0982-336668	ENCARNACIÓN
Fernando 1	1° Junta Municipal n° 232 e/ Cabo Liborio Talavera y Tomas R. Pereira	0981-782585	FERNANDO
Fernando 5	11 de Septiembre esquina Isla Po'í	0982-973558	FERNANDO
Fernando 6	Tte. Ettienen° 215 c/ Ruta PY02 Mcal. Estigarribia	021-6277273	FERNANDO
Fernando 7	Santa Teresa c/ Tacuary	NO TIENE	FERNANDO
Hernandarias	Avda. Mensú c/ 3 de Noviembre	021-6277301	HERNANDARIAS
Ita 2	Gral. Diaz esq. Curupayty	021-6277332	ITA
Itaugua	Ruta Mcal Estigarribia esq Martín de Barua	021-6277259	ITAUGUA
Itaugua 2	Ruta 2 Mcal. Estigarribia Klm 28	021-6277272	ITAUGUA
J.A. Saldivar	Ruta Arsenio Vaezken c/ Ruta PY01 Mcal. Francisco Solano Lopez	021-6277319	J.A. SALDIVAR
Lambare	Avda Cacique Lambareesq Tte. Ruíz	021-6277209	LAMBARE
Lambare 2	Avda Cacique Lambareesq Maria Auxiliadora	021-6277238	LAMBARE
Lambare 5	Cacique Lambaré esq. Mencía de Sanabria	NO TIENE	LAMBARE
Lambare 9	Cacique LambareN° 1034 c/ Cerro Cora	NO TIENE	LAMBARE

Lambaré 6	Carretera de Lopez esq. De la Burerita	021-6277296	LAMBARÉ
Lambaré 7	Nuñez de Balboa esq. Medicos del Chaco	021-6277324	LAMBARÉ
Liberacion	Ruta PY08 Dr. Blas Garay Km 281.1/2	0981-742967	LIBERACION
Limpio	Km3 de la Ruta No3 Gral Aquino y Carlos A López	021-6277246	LIMPIO
Limpio 2	Gral. Díaz y Pedro Melo de Portugal	021-6277279	LIMPIO
Limpio 3	calle La Amistad e/ 2do Barrio	0981-395446	LIMPIO
Luque 10	Calle 8 de Marzo e/ Sub Oficial Mayor Ignacio R. Vera y S.O. Mayor Isidro Oscariz	0984-141990	LUQUE
Luque 12	Cnel. Martínez e/ Paso Esperanza cañada San Rafael	021-6277329	LUQUE
Luque 13	Nanawa esq. Fotografos del chaco	0981-958336	LUQUE
Luque 14	Avda. Nanawa	0986-677834	LUQUE
Luque 2	Capitán Bado casi AvdaHumaita	021-6277225	LUQUE
Luque 5	Las Residentas casi Trébol	021-6277306	LUQUE
Luque 8	Balderrama casi Sportivo Luqueño	021-6277302	LUQUE
Luque 9	Cnel. Martínez N°665 c/ calle'i	021-6277318	LUQUE
Luque Moras Cue	Avda. Rosario, Moras Cue - Luque	021-6277290	LUQUE
Luque3	America y Carandayty	021-6277270	LUQUE
Luque4	Ruta Gral. Elizardo Aquino esqAdrian Jara	021-6277271	LUQUE

Mariano Roque Alonso 3	calle Gervasio León	021-6277315	MARIANO ROQUE ALONSO
Mariano Roque Alonso 4	Nanawa esq. Saavedra	NO TIENE	MARIANO ROQUE ALONSO
Shop. Mariano	Ruta Transchaco esq. Mñuel Irala F	021-6277232	MARIANO ROQUE ALONSO
Acceso Sur	Autopista Acceso Sur esq. Tte. Rojas Silva	021-6277230	ÑEMBY
Acceso Sur 2	Acceso Sur Km 19,5	021-6277284	ÑEMBY
Ñemby	Tte. Rivas casi Defensores del Chaco	021-6277245	ÑEMBY
Ñemby 2	Misiones c/ Paraguay	NO TIENE	ÑEMBY
Ñemby 3	Independencia Nacional Esq. Defensores del Chaco	NO TIENE	ÑEMBY
Paraguarí	Tte. 1° Derlis Cáceres Ruta PY01	021-6277320	PARAGUARI
Pirayú	14 de mayo n°310	0981-885568	PIRAYU
Presidente Franco	Avda. Monday esq. Dr. Sabino Montanaro	021-6277304	PRESIDENTE FRANCO
Benjamín Aceval	Avda. Carlos Antonio López 1770 c/ Humaitá	021-6277250	PRESIDENTE HAYES
Resquin	Ruta PY 08 Dr. Blas Garay E/ 13 de mayo	021-627717	RESQUIN
San Bernardino	Mcal. Francisco Solano López entre 1° y 2° proyectada	NO TIENE	SAN BERNARDINO
San Ignacio	Avda. Mcal. Estigarribia entre Mcal. López y Cerro Cora	0782-233331	SAN IGNACIO
San Ignacio 2	Jose Felix Bogado n° 1.102 esq. Mcal. López	021-6277326	SAN IGNACIO
San Juan	Monseñor Bogarín Argaña c/ Favio Martínez	021-6277331	SAN JUAN

Ruta 1	Ruta 1 km 15	021-6277275	SAN LORENZO
San Lorenzo 10	Avda. Saturio Rios esq. Avda. Dr. Gabriel Pellon	021-6277321	SAN LORENZO
San Lorenzo 11	Avda. Gral. Garay c/ Vicente Pdte. Sanchez y San Pedro	021-6277330	SAN LORENZO
San Lorenzo 12	Mcal. Estigarribia n°2444 c/ saturiorios	0981-118347	SAN LORENZO
San Lorenzo 13	Libertad esq. Luis Andrada	NO TIENE	SAN LORENZO
San Lorenzo 14	Libertad c/ San Miguel	NO TIENE	SAN LORENZO
San Lorenzo 15	Cnel. Feliciano Duarte c/ 12 de Octubre	NO TIENE	SAN LORENZO
San Lorenzo 16	Jacaranda c/ Rosa Peña	NO TIENE	SAN LORENZO
San Lorenzo 2	Ruta2 Mcal Estigarribia esq Pedro Risso	021-6277207	SAN LORENZO
San Lorenzo 4	Eugenio A Garay esq Guillermo Molinas Rolon	021-6277236	SAN LORENZO
San Lorenzo 5	Avda. Manuel Ortiz Guerrero N° 9012	021-6277239	SAN LORENZO
San Lorenzo 7	Dr. Victorio Curiel esq. De las Maravillas	021-6277195	SAN LORENZO
San Lorenzo 8	PY02 km14/5	021-6277311	SAN LORENZO
San Lorenzo 9	Laguna grande y rio paraguay	021-6277312	SAN LORENZO
Santani 3	Avda. Zoilo Gonzalez esq. Tte. Adolfo Mello	NO TIENE	SANTANI
Villa Elisa 2	Avda. VonPolescky casi Dr. Francia	021-6277298	VILLA ELISA
Villa Elisa 3	Los Nogales esq. Los AlamosN° 302	0982-184651	VILLA ELISA
Villa Hayes	Laudo Hayes casi de la Victoria	021-6277237	VILLA HAYES
Villa Hayes 2	Ruta Transchaco entre Laudo Hayes y España	021-6277308	VILLA HAYES

Ypacarai	Ruta Mariscal José Félix Estigarribia (PY 02) casi Sebastián Gaboto	0985-364181	YPACARAI
Thompson 2	Avda. Felix Godoy - Thompson	021-6277333	YPANE
EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
SERVICIO DE AMBULANCIA DEL SANATORIO SANTA BARBARA (TBR-TRASLADO BAJO RIESGO)	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	299-388/9	ASUNCION
GEMA S.A.	AVDA.MCAL.LOPEZ NRO.4138 C/CEFERINO VEGA	600-274	ASUNCION

LISTA DE PROFESIONALES	DIRECCION	SANATORIO/CONSULTORIO	TELEFONO	CIUDAD	ESPECIALIDAD	
PALACIOS BAEZ, CARLOS RUBEN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ALERGIA E INMUNOLOGIA	
DR. ENRIQUE FARIAS	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	ALERGIA E INMUNOLOGIA	
Gustavo Giovanni Ojeda Soley	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	ALERGIA E INMUNOLOGIA	
DRA JESSICA AREVALOS	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	ALERGIA E INMUNOLOGIA	
DR CESAR RODRIGUEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	ALERGIA E INMUNOLOGIA	
DRA. PERLA RAQUEL ALCARAZ DUARTE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	ALERGIA E INMUNOLOGIA PEDIATRICA-ASMA	
JUAN AQUINO ZARZA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	ALERGIA E INMUNOLOGIA	
Dra. Karen Beatriz Vera Garcete	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	ANESTESIOLOGIA	
DR RUBEN ROJAS	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	ANESTESIOLOGIA	
Juan Carlos Vera Ortiz	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	ANESTESIOLOGIA	

DRA FELISA MARTINEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	ANESTESIOLOGIA
Dr. Luis Molinas	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Anestesiologia
Lic. Roberto Mendez	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Anestesiologia
DRA LILIANA L OCAMPOS	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CARDIOLOGIA
DR ALFREDO A FERREIRA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CARDIOLOGIA
DR RUBEN SERVIAN	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR OSCAR PAREDES	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DRA ROMINA LEZCANO	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DRA LILIAN OCAMPOS	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DRA. GRACIELA ADELAIDA CHAVEZ DE GRAU	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. CESAR MARIA DELMAS BARCHELLO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. HUGO ORLANDO GONZALEZ SALDIVAR	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DRA. NATALIA CONCEPCION MAIDANA REYES	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. VICTOR ADRIAN ROJAS RODRIGUEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. ABDON VILLAMAYOR BARRETO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. CESAR MARIA DELMAS BARCHELLO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CARDIOLOGIA

DR. JUAN MIGUEL OJEDA RUIZ DIAZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. OSCAR LUIS PAREDES GONZALEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
DR. JOSE CARLOS CANDIA IRALA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CARDIOLOGIA
HUGO DANIEL FERNÁNDEZ CABALLERO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CARDIOLOGIA
FATIMA CAROLINA LÓPEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CARDIOLOGIA
HUGO JAVIER MALDONADO VERA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CARDIOLOGIA
LUIS CARLOS RIVAROLA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CARDIOLOGIA
JUAN ELIAS ROLÓN	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CARDIOLOGIA
Diego Gomes Trinidad	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA
Alfredo Meza	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA
Hugo Maldonado	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA
Raul Adolfo Gill	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA
Carlos Colman	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA
Coral Alexandra Rivas Villamayor	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA
DR ARIEL MIRANDA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CARDIOLOGIA
DRA CLAUDINE CORONEL	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CARDIOLOGIA
DR EDUARDO CABALLERO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	CARDIOLOGIA

DR ANDRES BARBOZA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	CARDIOLOGIA
DR RAMON ROA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CARDIOLOGIA
DR HEBERT SANABRIA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CARDIOLOGIA
DR MARCOS ROJAS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CARDIOLOGIA
Dra. Nancy Silvera	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Cardiologia
ARÉVALOS, VÍCTOR	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CARDIOLOGÍA
CABALLERO ESQUIVEL, HEBER ADIEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CARDIOLOGÍA
PEREDES GONZÁLEZ, OSCAR LUIS	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CARDIOLOGÍA
PORTILLO, DIEGO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CARDIOLOGÍA
VERGARA, SERGIO GABRIEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CARDIOLOGÍA
DRA. NORMA COLMAN	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CARDIOLOGIA CLINICA
DR. ROBERTO CINO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CARDIOLOGIA CLINICA
DR. EDORICO MAZUCHELLI	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CARDIOLOGIA CLINICA
DR. FERNANDO FERREIRA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CARDIOLOGIA CLINICA
MARCELO AGUSTIN IRLA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CARDIOLOGIA INFANTIL
DRA. CARLA MARIA MONTIEL OVIEDO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CARDIOLOGIA PEDIATRICA

Lidia Sanabria	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
DR FRANCISCO PRIETO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
Dr. Marcelo Irala	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
ARNALDO JOSE MONTIEL	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CIRUGIA
Dra. Laura Perez Figueredo	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	CIRUGIA
ROTELA SAMANIEGO, JORGE	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
PORTILLO, JUAN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGIA DE TRAUMA
Dr. Luis Alberto Ramirez Rodríguez	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
DR JUAN DANIEL BRITOS	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dr. Osvaldo Rodrigo Gonzalez Lopez	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dr. Enzo Esteban Bartomeu Giardina	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dr. Amado Bladimir Guerrero Silvero	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dra. Magdalena Troche Ruiz	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dr. Maycol Gustavo Osmar Aquino	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dr. Jesus Carlos Javier Coronel	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
DRA. MARIA TERESA FLORENTIN	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL

DR. IDILIO RAMON RODRIQUEZ VERA	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
DRA. DIANA ANDREA ZORRILLA	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dra. Blanca Elizabeth Pattenden	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dra. Natalia Soledad Zorrilla Uran	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
Dr. Virgilio Javier Gill Peralta	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	CIRUGIA GENERAL
DR CESAR AUGUSTO VILLAGRA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CIRUGIA GENERAL
DR RUBEN D DOS SANTOS	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CIRUGIA GENERAL
DR JOSE MANUEL MARTINEZ	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CIRUGIA GENERAL
DR ARNALDO MONTIEL	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DRA. ALCIDES RECALDE CAÑETE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. JOSE DANIEL ANDRADA ALVAREZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. ALEJANDRO ALBERTO GIMENEZ VILLAREJO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. JORGE HUMBERTO GOMEZ OTAÑO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. ALDER FABIAN MELGAREJO TORRES	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. DANIEL EUDALDO MUÑOZ RODAS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL

DR. MIGUEL FRANCISCO RIVEROS CABALLERO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. AGUSTIN EUGENIO RODRIGUEZ GONZALEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. OSCAR EDMUNDO SACCO RODRIGUEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. JOSE ALEJANDRO ZENTENO CIPOLLA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. ALDER FABIAN MELGAREJO TORRES	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. AGUSTIN EUGENIO RODRIGUEZ GONZALEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. MIGUEL FRANCISCO RIVEROS CABALLERO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. DIEGO JOSE ISASA PAREDES	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. JORGE MANUEL ALFONSO CHAVEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. PABLO RODRIGUEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DRA. ELENA YAKUSIK	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DRA. ANA BORDON	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. JUAN CABAÑAS	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
DR. CRISTHIAN ARMELE	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
CABAÑAS, JUAN LUIS	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
MANRIQUE, ENRIQUE	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGIA GENERAL
Alfredo Chaparro	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA GENERAL

Julio Rodas	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA GENERAL
Roberto Manuel Rodriguez Sosa	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA GENERAL
Juan Marcelo Delgado Godoy	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA GENERAL
DR TULIO ROJAS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CIRUGIA GENERAL
DR HUGO ROJAS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CIRUGIA GENERAL
DR HECTOR BONZI	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CIRUGIA GENERAL
DRA SIXTA CHAPARRO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CIRUGIA GENERAL
DRA CARMEN ELVIRA ALMIRON	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	CIRUGIA GENERAL
DR ALEJANDRO CASCO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR AGUSTIN RODRIGUEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR RAUL RIOS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR JORGE MATIAUDA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR MARCELO ESPINOLA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR WILSON RIVEROS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR MANUEL OTAZU	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR DENNIS CABRAL	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL
DR ALDO PEÑA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CIRUGIA GENERAL

DR FERNANDO ORTIZ	TACUARY C/ SAAVEDRA	SANATORIO SAN MARCOS	0786-232233/ 230 680	PILAR	CIRUGIA GENERAL
Dr. Armando Piñanez Ramos	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	CIRUGÍA GENERAL
ALFONSO, JORGE	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGÍA GENERAL
HORSODA, SHIROSHI	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGÍA GENERAL
KISHIDA KUNIHRO, FERNANDO MASAHITO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGÍA GENERAL
CHRISTIAN RIOS ROTELA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CIRUGÍA INFANTIL
DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA NEUROLOGICA
DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA NEUROLOGICA
DR. REDDY ATILIO SIMON NUNES	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA NEUROLOGICA
DR CARLOS SCHAEERER	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CIRUGIA PEDIATRICA
DR. RAUL MARTINEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CIRUGIA PEDIATRICA
Ruth Veronica Estigarribia	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CirugiaPediátrica
DR. JUAN BERNARDO GALEANO PANIAGUA	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA PLASTICA
PEREIRA MÉNDEZ, JUAN ORLANDO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGIA PLASTICA
Jose Hernando Sandoval Perez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CirugiaPlastica
Mariana Pane Núñez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CirugiaPlastica

DR. HECTOR IVAN GUTIERREZ BAEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CIRUGIA TORACICA
Ismael Zelada	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA TORACICA
ADE TORRENT, MIGUEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	CIRUGIA TORACICA Y VASCULAR
DR. DAVID ANTONIO BRUNSTEIN LEGUIZAMON	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
DR. FEDERICO LUCCINI AGUILERA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
Horacio Paredes	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
Liza Flores	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
DR. ANIBAL ENRIQUE BENITEZ GOMEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA
DR. HUMBERTO ALFONSO CABALLERO CABALLERO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA
DR. ALBERTO JOSE ROVIRA GAGGIANO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CIRUGIA Y UROLOGIA PEDIATRICA
DR DAVID PEÑA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CLINICA MEDICA
DRA CARMEN GAUTO	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CLINICA MEDICA
DR LUIS VALTER	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CLINICA MEDICA
DR AMANCIO JARA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	CLINICA MEDICA
DR JESUS SARABIA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA LEILA LUQUE	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA

DRA TAMARA VERA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR ORLANDO MONZON	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA ROCIO MARECOS	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA LETICIA GIUBI	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR SEBASTIAN RUFFINELLI	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA MARTHA RIOS	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR FLAMINIO TORRES	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. ROBERTO ALMIRON	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. MONICA GONZALEZ DE ALMIRON	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR BERNARDO BERNARD	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR HUGO TALAVERA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA LEILA LUQUE	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA TATIANA DUARTE	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR EDGAR GONZALEZ	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA ALEJANDRA BAEZ	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA

DR OSCAR DIMINGUEZ	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA PEGGY GARCIA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA KATTIA OJEDA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. DARIO BENITEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. ANA GONZALEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. DIEGO BENITEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. NELIDA CONCEPCION ALMIRON DIAZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. ELBA ROSA BAREIRO ESPINOLA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. ROSA DE LOS MILAGROS BRITEZ PEREZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. MOISES RAMIRO ESCOBAR ORTELLADO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. FANNY GRACIELA CRISTINA SOILAN ARAUJO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. BRUNO TEODORO FARIÑA BIANCOTTI	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. MARIA REGINA GIANGRECO AYUB	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. TOMOHIRO IGAUE ALARCON	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. ROSSANA ELIZABETH LLANES ROMERO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA

DRA. FELISA NORMA SUSANA MARIN DE BERGMANN	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. HERNAN EUGENIO MERCADO VARELA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. LUIS ALBERTO MIRANDA SANDOVAL	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. JEANINNE BEATRIZ MONGELOS FONT	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. LILIA BEATRIZ MORINIGO ROJAS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. GABRIELA NATALIA PALAU ARECO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. GUSTAVO RAMON ROCA GAMARRA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. YEISSY MARIA MERCEDES RUIZ MORAN	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. HUMBERTO RICARDO SANCHEZ GALEANO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. NANCY LILIANA VILLALBA ACEVAL	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. CESAR ALBERTO GAONA ARGANA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. ARIEL JOSE FRETES RUIZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. MARIA REGINA GIANGRECO AYUB	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. HUMBERTO RICARDO SANCHEZ GALEANO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. ROSSANA ELIZABETH LLANES ROMERO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. JEANINNE BEATRIZ MONGELOS FONT	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA

DRA. NANCY LILIANA VILLALBA ACEVAL	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. PATRICIA SOBARZO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. TOMOHIRO IGAUE ALARCON	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. GUSTAVO RAMON ROCA GAMARRA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. VIOLETA MARIA CABALLERO OCARIZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. MARIA DEL CARMEN LUNA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. FERNANDO AGUAYO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. FERNANDA DURAN	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DRA. NATALIA CAZAL	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CLINICA MEDICA
DR. MIGUEL AYALA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	CLINICA MEDICA
Aldo Bogado	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Esteban Carracela	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Gabriela Moreno	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Jazmín Ibarra	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Santiago Báez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Rosa Vera	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Dr. José Luis Ramírez Mereles	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Dra. Karen Johana Rodas Benitez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA

Dr. Elias Fleitas Halaburda	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Dra. Angélica Amarilla	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Dra. Monica Magdalena Velazquez Sosa	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Dra. FabiannaBaravalle	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
Laura Lorena LopezPenayo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	CLINICA MEDICA
DRA ANA GOMEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CLINICA MEDICA
DRA ALMA IBAÑEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CLINICA MEDICA
DR DANIEL RENAULT	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CLINICA MEDICA
DRA GRISELDA BAEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CLINICA MEDICA
DRA CARMEN PINO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CLINICA MEDICA
DRA DEISY CARDOZO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	CLINICA MEDICA
DRA RITA SANCHEZ	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CLINICA MEDICA
DR ROBERTO HUERTA	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CLINICA MEDICA
DRA ARACELLI MORAL	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	CLINICA MEDICA
DRA LUCILA MARIA GOMEZ	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	CLINICA MEDICA
DRA ELIZABETH GARCETE	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	CLINICA MEDICA

DRA MARIA OVIEDO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	CLINICA MEDICA
DRA ROSA LUGO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DRA GABRIELA SILVERO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DR DANIEL COLMAN	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DR CARLOS ROTELA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DR DAMIAN GONZALEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DR ROBERTO GONZALEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DR AMADO VEGA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
DRA CLAUDIA MANCINI	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	CLINICA MEDICA
Dra Vanina Monges	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	CLINICA MEDICA
KAREN GLADYS DIANA DECOUD ROLON	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CLÍNICA MÉDICA
GUSTAVO FABIAN JARA CASTILLO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CLÍNICA MÉDICA
RUBÉN DE LA PAZ QUIÑONEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CLÍNICA MÉDICA
LUIS RICARDO SOSA LEZCANO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CLÍNICA MÉDICA
MARTHA TOLEDO MARINI	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	CLÍNICA MÉDICA
DR RAMON MARIO MACCHI	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	COLOPROCTOLOGIA
BURGOS, JAZMIN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	COLOPROCTOLOGIA

DR RAUL ACOSTA	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312-43319	CONCEPCION	COLOPROCTOLOGIA
DR RAUL RIOS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	COLOPROCTOLOGIA
DR ALDO PEÑA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	COLOPROCTOLOGIA
MUÑOZ RODAS, DANIEL EUDALDO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	COLOPROCTOLOGÍA
Rodrigo Bernard	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Coloproctologia
DR DANIELLE ALVARENGA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	DERMATOLOGIA
DRA PATRICIA ESCAURIZA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. SANDRA PATRICIA AVALOS PERALTA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. SANDRA PATRICIA AVALOS PERALTA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. GUADALUPE BARBOZA VALIENTE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. RUTH MACIEL FERNANDEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. SILVIA MARIA AGUILAR NAVILE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. RUTH MACIEL FERNANDEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	DERMATOLOGIA
DRA. MARLENE HAUDENSCHILD	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	DERMATOLOGIA
NARVAEZ QUIÑONES, DIANA MILAGROS	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	DERMATOLOGÍA
SZWAKO, NATASHA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	DERMATOLOGIA

Dra. Lorena Pefaur	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	DERMATOLOGIA
Dra. Lourdes León Esteche	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	DERMATOLOGIA
Dra. Carolina Stankiewicz	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	DERMATOLOGIA
DRA NIDIA AQUINO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	DERMATOLOGIA
DRA INGRID CENTURION	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	DERMATOLOGIA
DR VICTOR WATIEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	DERMATOLOGIA
DRA LIDIA MARTINEZ	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	DERMATOLOGIA
DRA CAROLINA STANKIEWICZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	DERMATOLOGIA
DRA MARIA DITTRICH	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	DERMATOLOGIA
Dra. Marlene Haudenschild	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	DERMATOLOGIA
CYNTHIA LORENA BENÍTEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	DERMATOLOGÍA
ANDREA GABRIELA ROJAS BENÍTEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	DERMATOLOGÍA
Dra. Carolina Chamsin	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	DERMATOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICO
DRA. SUSANA CABRERA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	DIABETOLOGIA
Dra. Alicia Macedo	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Diabetologia
PERTILE, ROCIO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	DIABETOLOGÍA
DIARTE ESCOBAR, MIGUEL ALEJANDRO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA

JARA, LAURA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
JARA, SEBASTIAN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
KALBERMATTER, ELÍN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
LEE, KYUNG (Stefano)	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
MORIKAWA, PABLO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
VILLALBA, SAUDY	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
WU CHOU, ISAAC	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
AMARILLA, OSCAR	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFÍA
FRANCISCO RAFAEL RIVEROS CANO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	ECOGRAFÍA
RICARDO BLASDIMIR VEGA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	ECOGRAFÍA
HARAMOTO, NOBUSUKE	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ECOGRAFIA
GOMEZ DE LA FUENTE, GABRIEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	EMERGENTOLOGÍA
DRA FATIMA MEDINA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	ENDOCRINOLOGIA
DRA ALICIA GOMEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA
DRA SADY ARZAMENDIA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA

DRA. GABRIELA CANATA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA
Dra. Ma. Elena González	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	ENDOCRINOLOGIA
Dra. Maura Arce Orrego	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	ENDOCRINOLOGIA
Melissa Escobar	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	ENDOCRINOLOGIA
DR NELSON GONZALEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058/576331	SAN LORENZO	ENDOCRINOLOGIA
DRA DAHIANA FERREIRA	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019/03312-43319	CONCEPCION	ENDOCRINOLOGIA
DR FRANCISCO CABRERA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	ENDOCRINOLOGIA
DRA VIVIANA IVASIUTEN	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000/1	ENCARNACION	ENDOCRINOLOGIA
Dra. VIVIANA IVASIUTEN	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	ENDOCRINOLOGIA
SANDRA GALEANO LURAGHI	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	ENDOCRINOLOGÍA
NELSON RODRIGO GONZÁLEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	ENDOCRINOLOGÍA
DR. ALDO RAFAEL BENITEZ GARCIA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
DRA. AIDA EULALIA CABALLERO CANTERO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
DR. HERNAN EUGENIO MERCADO VARELA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
DR. SEBASTIAN ANIBAL VELAZQUEZ ABENTE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
DRA. ALBA JAZMIN GUERRERO MORAL	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA

DRA. ALBA JAZMIN GUERRERO MORAL	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
DR. SEBASTIAN ANIBAL VELAZQUEZ ABENTE	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
VIGO LUGO, LILIANA BEATRIZ	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO
CAREAGA GUGGIARI, MARIA CRUZ	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO
Daisy Leticia Ruiz Díaz Benitez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Endocrinología y Metabolismo
Dra. Jennifer Olmedo Samudio	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Fertilidad y Endocrinología Ginecológica y Reproductiva
REINA ISABEL IRALA FLORES	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	FISIOTERAPIA
JULIO CESAR SANTACRUZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	FISIOTERAPIA
DR GUIDO CABRAL	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	FLEBOLOGIA
DR RAUL MARTINEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	FLEBOLOGIA
DR ANGEL GONZALEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	FLEBOLOGIA
DR JUAN CASCO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312-43319	CONCEPCION	FLEBOLOGIA
DRA ROSA BENITEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	FLEBOLOGIA
DRA STELLA FERREIRA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	FLEBOLOGIA
ALEJANDRO BENÍTEZ BARRIENTOS	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	FLEBOLOGÍA
ESPINOZA, HUGO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	FLEBOLOGÍA, CIRUGÍA VASCULAR

LIC. SILVIA MORINIGO	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	FONOAUDIOLOGIA
LIC. GABRIELLE HEINICHEN	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	FONOAUDIOLOGIA
LIC LETICIA MAYEREYER	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	FONOAUDIOLOGIA
Lic. Zaida Martinez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Fonoaudiologia
Lic. Olga Victoria Morlas Maidana	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Fonoaudiologia
Lic. Alicia Cantero	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Fonoaudiologia
Sharay Arami Moscarda Ale	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Fonoaudiologia
DRA. SUELI MARILENE AMARILLA VALLEJO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	FONOAUDIOLOGIA PEDIATRICA
DR LUIS MIRANDA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR EDILBERTO RIVAROLA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR CRISTIAN CABRERA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR KARIN VICEK	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. DANIEL ADRIAN MONTEVERDE DIAZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. JUAN ANTONIO GARCETE VILLAR	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA

DRA. MARIA CAROLINA MIRANDA OJEDA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DRA. NADIA KARINA LIMA GALEANO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. TOSHIHIRO KOJIMA KAWADA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. DANIEL ADRIAN MONTEVERDE DIAZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DRA. NADIA KARINA LIMA GALEANO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
DR. MILCIADES MARECO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GASTROENTEROLOGIA
José Móngelos Piso	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	GASTROENTEROLOGIA
DR CARLOS ARZAMENDIA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GASTROENTEROLOGIA
DR CARLOS MARTINEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GASTROENTEROLOGIA
DR RAUL SAUCEDO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312-43319	CONCEPCION	GASTROENTEROLOGIA
DR JOSE PEÑA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	GASTROENTEROLOGIA
DR JORGE MATIAUDA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GASTROENTEROLOGIA
DR JUAN PEREIRA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GASTROENTEROLOGIA
DR ROBERTO GUTIERREZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GASTROENTEROLOGIA
DRA JOHANA KASPRZYK	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GASTROENTEROLOGIA
ZELAYA, EDUARDO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GASTROENTEROLOGÍA

CRISTHIAN DANIEL CABRERA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GASTROENTEROLOGÍA
JUAN ANTONIO GARCETE VILLAR	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GASTROENTEROLOGÍA
JOSÉ MIGUEL PEÑA ALDAMA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GASTROENTEROLOGÍA
Dr. Luis Ocampos	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Gastroenterologia
Dra. Mirian Colarte	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Gastroenterologia y Hepatologia
Dr. Sebastian Diaz Duba	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Gastroenterologia y Hepatologia
Dr. Fernando Galeano	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Gastroenterologia y Hepatologia
LEZCANO, CINDY	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GERIATRIA
Dra. Mercedes Duarte	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Geriatría y Gerontología
LERA, LUCAS	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GINECO OBSTETRICIA
DRA. ANA VILLALBA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DRA. YSAPY RAMOS	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DR. MARCELINO ORTELLADO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DR. AQUILES NICORA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DR. CARLOS MONGELOS	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DR. VIOLETA AMARILLA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DR. ARTURO BAEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
DR. ADRIAN VILLAR	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA

DR. ULISES NICORA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA
Dr. CesareoSaldivar	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dr. Oscar Servín	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dr. Venancio Zarate	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dra. Liz Rodas	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dra. Natalia Quevedo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dra. Diana Delvalle	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dra. Roció Galeano	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Ginecologia
Dra. Laura Perez Figueredo	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Ginecologia
MARCOS ANTONIO ARISTQUI ROLON	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
OSCAR DANIEL CENTURION SKOWRONEK	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
FEDERICO RUBEN GALLI BRITZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
GIULIANA CAROLINA PEÑA GIRETT	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
PATRICIA SUSANA PEREIRA SANTACRUZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
FATIMA ANDREA RIVOIR GIMENEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
ANA VALERIA VILLALBA IGARZÁBAL	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
ADRIAN VILLAR GALEANO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	GINECOLOGÍA
DR. FRANCISCO RUBEN BAZAN PALACIOS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA INFANTO-JUVENIL

DRA. MARIA JOSE RAMOS	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	GINECOLOGIA INFANTO-JUVENIL
DRA CONCEPCION GONZALEZ	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR MILDRE LOPEZ	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR GUSTAVO CABALLERO	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA BERNARDA GONZALEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR JAIME FIGARI	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA FATIMA SANCHEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR ELIAS SANCHEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR ROGELIO SOSA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA ZULLY LEDESMA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR JULIO BAIBE	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR HUGO ADORNO	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. OSCAR EUCLIDES ACOSTA CENTURION	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. CRISTIAN NELSON ADORNO PANIAGUA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA. GLADYS CONCEPCION BAREIRO BARRETO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DRA. LOURDES MARIA DEL CARMEN BOVEDA SAMANIEGO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA. ANA MARIA BRITZ ARRECHEA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. JORGE RAUL FERNANDEZ AGUERO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. JOAQUIN ANTONIO GALEANO MONTI	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. JOSE FELIX RAMIREZ MONTERO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA. CYNTHIA IRENE LIMA MERSAN	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. OSCAR DAVID MARTINEZ GOMEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA. SANIE MERCEDES MENDOZA ORTEGA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. CARLOS MONGELOS ORTIZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA. MONICA NATHALIA ONTANO VALIENTE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. MAURICIO JOSE RAMIREZ MONTERO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA. ANALIA RAMONA RAMOS COPPARI	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. CESAREO SALDIVAR PATIÑO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. MARIO RUBEN VERA CORNA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR. CARLOS FERNANDO VERA URDAPILLETA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DR ALFREDO YALUK	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR PEDRO RAMIREZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA MERCEDES CARDENAS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA ADRIANA BRIZUELA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR FRANCISCO BAZAN	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR FABIAN MARTINS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA KAROL ROCIO GARRIGOZA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA LIDIA BERNAL	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA GABRIELA ESTIGARRIBIA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA GLORIA NOGUERA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR EGIDIO BENITEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR ELIEZER SILVERO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR JOSE CORTESE	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR FERNANDO FERREIRA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA MELISSA MAIDANA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DRA PAOLA ANDRASCHKO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DRA CLYDE NUÑEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
DR LUCAS ORTIZ	TACUARY C/ SAAVEDRA	SANATORIO SAN MARCOS	0786-232233/ 230 680	PILAR	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
FERREIRA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SZWAKO, PEDRO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
ROSCHER, GLADIS	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
NUÑEZ DOMINGUEZ, MARIELLA ARIANA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA ENDOCRINOLÓGICA Y REPRODUCTIVA
BOGADO, LORENA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	GINECOLOGIA- OBSTETRICIA-MASTOLOGÍA
DR VICTOR SALINAS	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	HEMATOLOGIA
DR. JOSE ANTONIO FERREIRA NIZZA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	HEMATOLOGIA
Dr. Jorge Cano	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Hematología
DRA MARTA MARCHUK	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	HEMATOLOGIA
VICTOR SALINAS VIEDMA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	HEMATOLOGÍA
FERREIRA NIZZA, JOSÉ ANTONIO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
DR. DUILIO SALVADOR NUÑEZ PORTILLO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	INFECTOLOGIA

DRA. AMANDA RAMONA GUERRERO DE QUINTANA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	INFECTOLOGIA
DRA. AMANDA RAMONA GUERRERO DE QUINTANA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	INFECTOLOGIA
RODRIGUEZ ENCISO, HERNÁN DIOSNEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	INFECTOLOGIA
Dr. Susana Almirón	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Infectologia
DR GUSTAVO CUELLAR	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	INFECTOLOGIA
DR DIEGO VELAZQUEZ	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312-43319	CONCEPCION	INFECTOLOGIA
DR MARTIN AGÜERO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	INFECTOLOGIA
GUSTAVO GREGORIO BENÍTEZ ESTIGARRIBIA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	INFECTOLOGÍA
DR. NICOLAS GONZALEZ PERROTA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	INFECTOLOGIA PEDIATRICA
Dra. Jessica Yaninna Domínguez Coronel	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	INFECTOLOGIA PEDIATRICA
DR JORGE DAVID ALMIRON	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	MASTOLOGIA
DRA ROSS DUARTE	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	MASTOLOGIA
DRA. MONICA ELIZABETH IRIARTE	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	MASTOLOGIA
DRA. FANY MABEL MEDINA ORTIZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	MASTOLOGIA
DR. RODOLFO JESUS SCURA GUERRERO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	MASTOLOGIA
DRA. SANDRA CATALDI LEMIR	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	MASTOLOGIA

DR. NERY EMILIO JEREMIAS RODRIGUEZ BAZZANO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	MASTOLOGIA
DRA. ANA MARIA AVILA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	MASTOLOGIA
Antonella DragottoGalvan	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	MASTOLOGIA
DRA ANALIA COLLANTE	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	MASTOLOGIA
DRA ELVA LEZCANO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	MASTOLOGIA
DRA CECILIA GARCETE	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	MASTOLOGIA
Dr. Marcos Cabrera	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	MASTOLOGIA
BENEGAS ARMOA, MARIA MAGDALENA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MASTOLOGÍA
BITTAR SAFUAN, CARLOS FERNANDO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MASTOLOGÍA
FATIMA ANDREA RIVOIR GIMENEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	MASTOLOGÍA
Marta Beatriz Cuenca Llamosa	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Mastologia - Ginecologia
Dr. Oscar Jose Gonzalez	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	MEDICINA FAMILIAR
Lic. Laura Carolina Gomez	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061-571347	CIUDAD DEL ESTE	MEDICINA FAMILIAR
CABRAL, MARIA BELEN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA FAMILIAR
CARBALLO, SONIA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA FAMILIAR
CUSIHUAMAN, ANTONIO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA FAMILIAR

GALEANO VILLAGRA, LAURA NATALIA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA FAMILIAR
DRA FATIMA BAEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	MEDICINA FAMILIAR
DRA YERUTI AYALA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	MEDICINA FAMILIAR
DR FERNANDO ROMERO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	MEDICINA FAMILIAR
DRA MONICA ESTIGARRIBIA	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	MEDICINA FAMILIAR
DRA LORENZA ESTIGARRIBIA	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	MEDICINA FAMILIAR
DR NESTOR LOREIRO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	MEDICINA FAMILIAR
DR OSCAL MACIEL	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	MEDICINA FAMILIAR
DRA MARTA BENITEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	MEDICINA FAMILIAR
DR MIGUEL BENITEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	MEDICINA FAMILIAR
DR BLAS BRIZUELA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	MEDICINA FAMILIAR
DRA MIRNA AREVALOS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	MEDICINA FAMILIAR
Dr. Armando Piñanez Ramos	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Medicina Familiar
QUINTANA ALMIRON, FATIMA ADRIANA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA FAMILIAR
DR FERNANDO ORTIZ	TACUARY C/ SAAVEDRA	SANATORIO SAN MARCOS	0786-232233/ 230 680	PILAR	MEDICINA GRAL
DR DERLIS GRIFFITH	TACUARY C/ SAAVEDRA	SANATORIO SAN MARCOS	0786-232233/ 230 680	PILAR	MEDICINA GRAL
AGÜERO AÑAZCO, RUTH	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA INTERNA

FUSILLO AYALA, CARLA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA INTERNA
FUSILLO MONTANARO, JOSE	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	MEDICINA INTERNA
Juan Manuel Apodaca Avila	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Medicina Paliativa y Soporte
Dr. Amilcar Daniel Yamil Paniagua Franco	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Medico Cirujano
Dr. David Fernandez	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Medico Cirujano
Dra. Jessica Fernandez	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Medico Cirujano
DRA ADRIANA MARTINEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	NEFROLOGIA
DR. ROGER AURELIANO AYALA FERRARI	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DR. MARCELO RAMON BARRIOS GINI	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DRA. IDALINA DEJESUS STANLEY DE VALENZUELA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DRA. LOURDES CAROLINA VAZQUEZ JIMENEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DR. MARCELO RAMON BARRIOS GINI	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DRA. IDALINA DEJESUS STANLEY DE VALENZUELA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DRA. LOURDES CAROLINA VAZQUEZ GIMENEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	NEFROLOGIA
DR. JULIO COLARTE	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	NEFROLOGIA
DR VICENTE QUIÑONEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEFROLOGIA
DRA ALEJANDRA MEDINA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEFROLOGIA

DRA IDALINA STANLEY	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEFROLOGIA
DRA VALERIA CAREAGA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEFROLOGIA
ACOSTA GONZÁLEZ, JUAN DANIEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NEFROLOGÍA
ALBA LORENA BENÍTEZ LÓPEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	NEFROLOGÍA
Dr. Rufo Alexis Centurión Segovia	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Nefrologia
DR. JULIAN ANDRES VEGA FERNANDEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEFROLOGIA PEDIATRICA
DR VICTORIANO VERA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	NEUMOLOGIA
DRA. ROSCIO MARIA GOMEZ ROSSO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUMOLOGIA
DRA. CELIA RAQUEL LEMIR SANTOS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUMOLOGIA
DR. CARLOS IGNACIO MORINIGO AGUILERA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUMOLOGIA
DRA ROCIO ARRUABARRENA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEUMOLOGIA
DR VICTOR GODOY	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEUMOLOGIA
DR HUGO MARTINEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEUMOLOGIA
DR EDWAR BERNAL	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEUMOLOGIA
DR ERNESTO GUTIERREZ	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312-43319	CONCEPCION	NEUMOLOGIA
DRA CLAUDIA SILVERO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUMOLOGIA
DRA PERLA ROLIN	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUMOLOGIA

DRA LILIANA VENIALGO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUMOLOGIA
Dr. Jesus Duarte	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Neumologia
FUSILLO AYALA, JOSE	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NEUMOLOGÍA
Dra. Edith Soledad Martinez Gonzalez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neumologia
Dr. Sergio Daniel Cardenas Sostoa	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neumologia
Dr. Diego Benitez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neumologia
DRA. EDITH FERNANDEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	NEUMOLOGIA CLINICA
DRA. ALMA MARIA SALINAS OJEDA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUMOLOGIA PEDIATRICA
DR WILBER MENDOZA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	NEUROCIRUGIA
DR JAIME QUEVEDO	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	NEUROCIRUGIA
DR. JUAN JARA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	NEUROCIRUGIA
DR. CARLOS GOROSTIAGA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	NEUROCIRUGIA
DR. ANDRES VILLALBA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	NEUROCIRUGIA
DR ANGEL PORTILLO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	NEUROCIRUGIA
DRA LIDIA BERNAL	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	NEUROCIRUGIA
BURGOS, JULIO CESAR	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NEUROCIRUGÍA

SIMON, REDDY	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NEUROCIRUGÍA
Dr. Francisco Javier Duarte Moreno	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neurocirugia
DRA ZULMA VALENZUELA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	NEUROLOGIA
DR. RICARDO JOSE MERNES RUFFINELLI	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUROLOGIA
DR. ANIBAL ELIAS MOLINAS AYALA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUROLOGIA
DR. CHRISTIAN ARIEL OTTO O´DURNIN	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUROLOGIA
Dr. Rubén Landeo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neurologia
Dr. Cesar Caballero	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neurologia
DRA NATALIA GONZALEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NEUROLOGIA
DR CYRIL CONTRERAS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
DR RAMIRO FERREIRA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
DR CRISTIAN MILTOS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
DR BLAS VALERIO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
DR MARTIN DOMINGUEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
DRA LORENA BERTOLI	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
DR DIEGO RODRIGUEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NEUROLOGIA
Dr. Hellmus Castillo	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	NEUROLOGIA

BENITEZ, ALICIA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NEUROLOGÍA
GODOY LARROZA, GERALDINO ADAN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NEUROLOGÍA
FERNANDO FEDERICO ESPINOLA CHAMORRO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	NEUROLOGÍA
MARGARITA ELIZABETH PAREDES BRITZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	NEUROLOGÍA
Juan Sebastian Arce kitta	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neurologia
DRA NATALIA GONZALEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	NEUROLOGIA CLINICA
DR. ERIK RUBEN DAHLBECK DRAGOTTO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NEUROLOGIA PEDIATRICA
Alfredo Gomez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	NeurologiaPediatria
Armando Javier Gómez Florentín	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Neuropsicologo
DRA. CLAUDIA KARINA MARTINEZ ARANDA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NUTRICION
DRA. CLAUDIA MARIANELA BORDON RIVEROS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NUTRICION
DRA. JUANA RAQUEL FRANCO NUÑEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	NUTRICION
DRA. CARMEN MARIA FLORENTIN DE OSORIO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	NUTRICION
Lic. Renato Barrios	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Nutricion
Blanca Morinigo Macen	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Nutricion
INSFRAN, ANDREA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NUTRICIÓN

MARTINEZ ARGUELLO, DIANA NATALIA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	NUTRICIÓN
DRA. ROSANNA ARACELLY MOLAS QUINTANA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	NUTRICION PEDIATRICA
LIC. MARIA FRANCO	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	NUTRICIONISTA
LETICIA CELESTE OREGGIONI ALDAMA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	NUTRICIONISTA
LIC LORENA BENITEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NUTRICIONISTA
LIC GLORIA AYALA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NUTRICIONISTA
LIC LILIANA RODAS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	NUTRICIONISTA
LIC MARIA GLORIA CABRERA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	NUTRICIONISTA
LIC MARIA LAURA GIMENEZ	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	NUTRICIONISTA
DR JUAN PEREIRA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NUTRICIONISTA
LIC BERENICE VINADER	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NUTRICIONISTA
LIC TERESA MALINOWSKI	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NUTRICIONISTA
LIC LEYLA ROJAS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NUTRICIONISTA
DRA CLAUDIA MANCINI	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NUTRICIONISTA
LIC MARIA JURE	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	NUTRICIONISTA
Lic. DemfidPaez	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Nutricionista

NOELIA SOLEDAD SOSA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	NUTRICIONISTA INFANTIL
DR MARCO PASCOTTINI	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	OFTALMOLOGIA
DR RICARDO PERAN	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DR CARLOS DUARTE	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA MYRIAN CROVATO	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. ADRIANA DELVALLE CACERES	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. ADRIANA MARGARITA CABALLERO ACOSTA	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DR. MARCO ANTONIO BORDON RIVEROS	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. CEYLA MARECOS	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. CLARA TERESA LEGUIZAMON RIVEROS	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. GIZEL ANALIA LICITRA LOPEZ	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. SARA CONCEPCION LICHU RUIZ DIAZ	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DR. JOSE SANCHEZ DI MARTINO - TORRE DEL GRECO SA	AVDA. DR. GASPAS RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DR. ORLANDO OLMEDO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DRA. NORMA VALENZUELA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	OFTALMOLOGIA
DR JOSE OCAMPOS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	OFTALMOLOGIA

DRA ROCIO BARRIOS	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312-43319	CONCEPCION	OFTALMOLOGIA
DR JEFFERSON CARMONA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OFTALMOLOGIA
DR OSCAR VIVEROS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OFTALMOLOGIA
DR JULIO MATIAUDA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OFTALMOLOGIA
DR SHIH CHEN	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OFTALMOLOGIA
DRA MIRTA RAMIREZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OFTALMOLOGIA
Dra. Mónica Sofia Piñanez Ramos	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Oftalmologia
CONTRERAS AYALA, RICARDO DANIEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	OFTALMOLOGÍA
OCAMPOS CARVALLO, JOSÉ MANUEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	OFTALMOLOGÍA
ABEL ESTEBAN FIGUEREDO ROJAS	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	OFTALMOLOGÍA
FERNANDO NICOLAS FLEITAS ARMOA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	OFTALMOLOGÍA
Dr. Enrique Barboza	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
Dra. Graciela Colman	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
Dr. Gabriel Medve	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
Dr. Diego Araujo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
Dr. Osvaldo Torres	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
Andrea Cardozo Lovera	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
Clara Teresa Leguizamon Riveros	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia

Marta Cecilia Barboza Santacruz	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oftalmologia
DRA. GLORIA ROSSANA MIERS GRANADA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA
DRA. ANA ROCIO CARDENAS RODRIGUEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OFTALMOLOGIA PEDIATRICA
CABRERA, DAVID	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ONCOLOGIA
CINTIA GAUNA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	ONCOLOGÍA
DR. MAXIMO EMILIO GONZALEZ MARTINEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	ONCOLOGÍA CLINICA
DRA. LUCILA GONZALEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	ONCOLOGIA CLINICA
Dr. Maximo Gonzalez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Oncologia Medica - Cirugia General
ESQUIVEL ISNARDI, DIEGO MANUEL	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
DRA. SHEILA MARIA LEGUIZAMON MOSQUEDA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTONEUROLOGIA
ANGELICA MARIA SANTOS VERA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	OTORRINO
MARTA CATALINA SARMENTERO BADAILLE	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	OTORRINO
ROLANDO EMMANUEL STÉFANI VILLALBA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	OTORRINO
DR FRANK MARCELO	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR JOSE IRALA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR OSCAR RUIZ DIAZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA

DR SEBASTIAN BENITEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR MICHEL BALMACEDA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. SEBASTIAN AVELINO BENITEZ RAMIREZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. DIEGO ARMANDO DOLDAN BENITEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. JULIO ERNESTO GONZALEZ SALDIVAR	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. GUILLERMO MIGUEL ORTIZ HORVATH	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. ANDRES WILFRIDO MEDINA DO CARMO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. OSCAR EDUARDO THOMPSON ZARZA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. CARLOS JORGE OCAMPOS CARVALLO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DRA. MARIA LUISA MARTINEZ CACERES	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. JOSE NICOLAS MORINIGO GAONA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. ENRIQUE DANIEL PEREZ GIRALA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DRA. VANESSA FARINA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. CARLOS OCAMPOS	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR. GUILLERMO ORTIZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGIA
Dra. Sandra Toso	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	OTORRINOLARINGOLOGIA

Dra. Sun Jin Lee	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	OTORRINOLARINGOLOGIA
Dra. Ma. Paz Britez Burro	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	OTORRINOLARINGOLOGIA
Dra. Dorcas Stella Sanabria	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	OTORRINOLARINGOLOGIA
Dr. Hector Solis	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR ROBERTO LOPEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR PIN WU	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR IVAN OCAMPOS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR WALTER SANABRIA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	OTORRINOLARINGOLOGIA
DRA ADRIANA VELAZQUEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OTORRINOLARINGOLOGIA
DR ANDRES BORBA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	OTORRINOLARINGOLOGIA
Dra. Pelusa Geraldina Ruiz Diaz	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Otorrinolaringologia
KNECHT, HORST	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGÍA
LEE, SUN JIN (ELIZABETH)	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGÍA
LIU, TA JU	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Dra. Patricia Elizabeth Ojeda Dure	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	PEDIATRIA
Dra. Lourdes Maria Aguilar Sanchez	AV. JUAN MARTINCICH C/AV. SAN JOSE	SANATORIO SAN JOSE	061-573158 / 061- 571347	CIUDAD DEL ESTE	PEDIATRIA

DRA SARA RIVAROLA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	PEDIATRIA
DRA VERONICA ROCHA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	PEDIATRIA
DRA ALEJANDRA BENITEZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	PEDIATRIA
DR HERMINIO DAVALOS	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. PERLA LOVERA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	PEDIATRIA
DR OSMAR FLAM	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA SILVIA JOJOT	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA NIMIA DEMATTEI	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. MARTA INOCENCIA BAREIRO AVALOS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DR. RAUL ENRIQUE DE JESUS NUÑEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. ERICA ELIANA BERNAL VEGA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. LIZ CAROLINA GIMENEZ DURE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. IRENE ROCIO BENITEZ GOMEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. CARMEN GLORIA MARTINEZ ARELLANO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DR. DIEGO JOSE GIMENEZ GRANCE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA

DRA. MYRIAM GRACIELA PALACIOS DE GIMENEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. SUSANA NOEMI PALOMAR BARRIOS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DR. JORGE UBALDO RIOS MARECOS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. CAROLINA MICHIO SAMANIEGO DE FERNANDEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. MARIA PORFIRIA TORRES INSFRAN	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DRA. INGRID SEITZ ORTIZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PEDIATRIA
DR. KENDRIE VILLAVICENCIO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	PEDIATRIA
DR. SANTIAGO MORINIGO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	PEDIATRIA
DR. JOSE MA. ESCOBAR	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	PEDIATRIA
PEÑA HAIFUCH, BRUNO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PEDIATRIA
VALDEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PEDIATRIA
Dr. Diego Ocampo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
Dr. Guillermo Cabrejo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
Dr. Juan Esteban Moreno	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
Dra. Delicia Cabrejo	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
Dra. Susana Martínez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA

Dr. Diego Giménez Grance	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
Valeria Chavez Muñoz	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
Dra. Olga Marecos	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	PEDIATRIA
DR CARLOS CABALLERO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DR CRISTIAN PINTOS	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DR NANCY CRUZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DRA MIRTA FRETES	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DR JUAN AQUINO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DRA BLANCA MARECO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DRA MARIA T POOL	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DRA SONIA GONZALEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PEDIATRIA
DR PEDRO ACEVEDO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA
DRA LANDDY GONZALEZ	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA
DR MARCELO INSFRAN	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA
DRA EVA UGARTE	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA
DRA ADRIANA ZAVALA	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA
DR RODNEY SAUCEDO	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA
DRA EVELYN WIEGERT	P.J. CABALLERO Y MCAL. LÓPEZ	SANATORIO CONCEPCION	03312-42019 / 03312- 43319	CONCEPCION	PEDIATRIA

DR MARCOS ALVAREZ	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PEDIATRIA
DRA MARTHA SARMENTERO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PEDIATRIA
DR TOMAS CABRERA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PEDIATRIA
DRA CINDY FERREIRA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PEDIATRIA
DRA VIVIANA BRITZ	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PEDIATRIA
DR HECTOR WAGNER	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PEDIATRIA
DRA TATIANA PRADEJCZUCK	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PEDIATRIA
DR MIGUEL BRITZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PEDIATRIA
DR MARTIN SILVERO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PEDIATRIA
DR ANILDO GONZALEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PEDIATRIA
DR RAIMUNDO RODAS	TACUARY C/ SAAVEDRA	SANATORIO SAN MARCOS	0786-232233/ 230 680	PILAR	PEDIATRIA
Dra. Patricia Barreto	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Pediatría
Dra. Luz Marilyn Leiva	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Pediatría
Dra. Vanessa Coronel	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Pediatría
Dra. Patricia Rodríguez	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Pediatría

CANAS DE CHIRICO, MYRIAN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PEDIATRÍA
DUARTE CABAÑAS, ALDO ADRIÁN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PEDIATRÍA
FRANCISCO RUBEN MARTÍNEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	PEDIATRÍA
ALDO FRANCISCO MIRANDA BENÍTEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	PEDIATRÍA
HERNAN ARIEL OJEDA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	PEDIATRÍA
WEBER WEIHER, ERNESTO FEDERICO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PEDIATRIA
WILMA BORDON	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	PROCTOLOGÍA
Dr. Miguel Chenu Bedoya	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Proctologia / Cirugia General
DRA VIVIAN TATIANA ROJAS	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	PSICOLOGIA
LIC. MA. ANTONIA ESCOBAR	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	PSICOLOGIA
Lic. Nancy Gómez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Psicologia
LIC ANDREA MARTINEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PSICOLOGIA
LIC LUIS COITEUX	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PSICOLOGIA
LIC LILIAN CACERES	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PSICOLOGIA
LIC LAURA GONZALEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PSICOLOGIA
LIC DINA LEZCANO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PSICOLOGIA

LIC LETICIA VILLALBA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	PSICOLOGIA
LIC CINTHIA MARTINEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PSICOLOGIA
LIC MARIA MACIEL	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PSICOLOGIA
LIC CLAUDIA CACERES	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PSICOLOGIA
DRA DALVA BARRIOS	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PSICOLOGIA
DR BERNANDO ORTIZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	PSICOLOGIA
ELIZABETH BENÍTEZ FLOR	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	PSICOLOGÍA
LUIS ALBERTO COITEUX NORIA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	PSICOLOGÍA
Lic. Fátima Denisse Navares Salinas	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Psicología
Sonia Baez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Psicología
LIC ANDRES ESPINOLA	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	PSICOLOGIA CLINICA
DR. AUGUSTO JOSE GONZALEZ NUÑEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	PSICOLOGIA INFANTIL
SAMANIEGO, HERNANDO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PSICOLOGIA
Lic. Natalia Estela Gomez Torales	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Psicopedagogia
DR. CARLOS ALBERTO ENCISO CHAVES	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	PSIQUIATRIA
DR. HUGO JAVIER RODRIGUEZ MARIN	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	PSIQUIATRIA
OTAZO RIVAS, MARIO ANDRÉZ	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	PSIQUIATRIA

Dr. Jose de JesusAlmiron	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Psiquiatria
DRA CYNTHIA OVIEDO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	PSIQUIATRIA
Dr. Yadir Salgado	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Psiquiatria
CYNTHIA LORENA OVIEDO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	PSIQUIATRIA
DRA ROMINA GLITZ	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	REUMATOLOGIA
DRA. LUCIA MARIA ARIETTI LOPEZ	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	REUMATOLOGIA
DRA. MARIA CAROLINA FRANCO ALMADA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	REUMATOLOGIA
DR. ALDO FABIAN OJEDA MEZA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	REUMATOLOGIA
DRA. SUSAN CAROLINA RIQUELME GRANADA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	REUMATOLOGIA
DRA. SUSAN CAROLINA RIQUELME GRANADA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	REUMATOLOGIA
Dr. Juan Borja	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Reumatologia
Johana Coronel	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Reumatologia
DR JUAN BORJA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	REUMATOLOGIA
DRA ROMINA GLITZ	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO- CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	REUMATOLOGIA
DR SADI TOLEDO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	REUMATOLOGIA
DR VICTOR MARTINEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	REUMATOLOGIA

Dr. Marco Antonio Franco	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Reumatologia
ARIETTI LOPEZ, LUCIA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	REUMATOLOGÍA
GLADYS ALEXIS PINEDA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	REUMATOLOGÍA
Dr. Ricardo José Piñanez	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343-420403	SAN ESTANISLAO	Traumatologia
CASTELLANO CUBILLA, RODRIGO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	TRAUMATOLOGÍA
DANIEL DAMUS, JUAN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	TRAUMATOLOGÍA
TORRES CACERES, ANGEL MARCELO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	TRAUMATOLOGÍA
YOSHIZAKI, EDUARDO	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	TRAUMATOLOGÍA
DIEGO JOSÉ ALMADA CASAÑAS	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	TRAUMATOLOGÍA
FERNANDO AMARILLA RAMOS	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	TRAUMATOLOGÍA
VICTOR LOPEZ BELLENZIER	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	TRAUMATOLOGÍA
MARCELO RUBEN ROJAS ALVARENGA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683-306	FERNANDO DE LA MORA	TRAUMATOLOGÍA
BOSELLI BAIARDI, MARIA EUGENIA	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA TRAUMATOLOGÍA INFANTIL
DR DIEGO JAVIER RODRIGUEZ	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA-COMED	0336-274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DRA MARIA EUGENIA BOSELLI	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR HUGO MARTINEZ	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

DRA SANDRA BOGGINO	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR LUIS VILLAGRA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR CRISTHIAN CHAMORRO	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RUBEN MOREL	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR CELSO MERELES	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR DANIEL ESCALADA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. ATILIO MELGAREJO SALINAS	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. EDSON SAMUEL CARDOZO BAREIRO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RODRIGO CASACCIA PEREIRA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JORGE LUIS DELEON VILLALBA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. VICENTE ENRIQUE DUARTE OVELAR	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. DANIEL AUGUSTO ESCALADA RUDINGER	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. CARLOS ALFREDO FRUTOS PORRO	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. VICTOR MANUEL GARCIA MIRANDA	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JAIME A. IBARROLA ZARATE	AVDA. DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

DR. EMILIANO IBARROLA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. CARLOS ALBERTO KUNZLE OJEDA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JOSE MANUEL MARTINEZ PINEDA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. LUIS ENRIQUE MONTIEL OVIEDO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RUBEN ANTONIO MONTIEL OVIEDO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. FERNANDO NUÑEZ CARCEDO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RICARDO JOSE QUINTANA PARODI	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. EDGAR FERNANDO VERA FERNANDEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RICARDO FRANCISCO VERA FERNANDEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. AGUSTIN EUGENIO CASACCIA ALUM	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JAIME A. IBARROLA ZARATE	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JOSE MANUEL MARTINEZ PINEDA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RICARDO JOSE QUINTANA PARODI	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JULIO CESAR ANTONIO SEGOVIA ALTIERI	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. RICARDO VERA FERNANDEZ	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. GUSTAVO JAVIER MALDONADO OCAMPOS	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

DR. RUBEN ANTONIO MONTIEL OVIEDO	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. EMILIANO IBARROLA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. LUIS MIGUEL VILLAGRA CORONEL	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. JOSE RAMIREZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. MIGUEL IRIARTE	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. ROBERTO CASTELLANO	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. FERNANDO NUÑEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. THIAGO DA COSTA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR. ANGEL MARCELO TORRES	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dra. Patricia Cuenca	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. Marcelo Galeano	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. Alcides García	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. Aldo Amarilla	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. José Britez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. José Martínez Pineda	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. Juan Carlos Maciel	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. Rodrigo Amarilla	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Dr. Rubén Montiel	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Dr. Hugo Fabian Brizuela Palau	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR GONZALO ALVARENGA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR JOSE CASCO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR VICENTE DUARTE	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR CESAR BAVERA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR CARLOS DOMINGUEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DRA ANALIA GRACIA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR MARCELO SOSA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR TOMAS GONZALEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR DIEGO AYALA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR MIGUEL GOMEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR MARCOS MEZA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR VICTOR SILGUERO	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR RICHARD AQUINO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR FEDERICO BADO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR CARLOS GOMEZ	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
DR THIAGO VIDIGAL	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

DR. HUGO ANIBAL CACERES QUIÑONEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PEDIATRICA
DRA. FLAVIA ELIZABETH MONTANIA FERREIRA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PEDIATRICA
DR. MARCELO SOSA	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PEDIATRICA
DR FELIPE E AYALA	TTE. HERRERO E/ RUTA V	HOSPITAL VIVA VIDA- COMED	0336- 274135/273380/274996	PEDRO JUAN CABALLERO	UROLOGIA
DR JORGE GAMARRA	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	UROLOGIA
DR OSCAR SHUPP	ALEJANDRO RAVIZZA NRO.263 C/STMA.TRINIDAD	HOSPITAL SANTA BARBARA	299-388/9	ASUNCION	UROLOGIA
DR ARSENIO MARTINEZ	AVDA.FELIX BOGADO NRO.1917 Y 22 PYTDA.	SANATORIO MEDICIS	311-227 / 332-394 / 332-121	ASUNCION	UROLOGIA
DR. ANIBAL ENRIQUE BENITEZ GOMEZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. JOSE FERNANDO BLASCO SAPENA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. GUSTAVO ADOLFO CODAS VILLALBA	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. CESAR RAFAEL FIGUEREDO OTTO	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. LUIS EUGENIO VILLALBA PEREZ	AVDA. DR. GASPARD RODRIGUEZ DE FRANCIA NRO.910	SANATORIO BRITANICO	418-0800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. ENRIQUE ESTEBAN FERNANDEZ BALBUENA	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. FRANCISCO MARTIN MARTINEZ TORALES	FELIX DE AZARA 1249 C/ CURUPAYTY	SANATORIO LAS LOMAS GRUPO BRITANICO	289-4800	ASUNCION	UROLOGIA
DR. ROBERTO ROMAN	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	UROLOGIA
DR. ENRIQUE FERNANDEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	UROLOGIA

DR. ALVARO MARTINEZ	TTE. FARIÑA C/CAP. FIGARI	SANATORIO AMSA	224-456/021-2352000	ASUNCION	UROLOGIA
CHENG LIANG, CHENG HUNG	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	UROLOGIA
Dr. Ángel Cáceres	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Urologia
Dr. Esteban Ojeda	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Urologia
Dra. Diana Núñez	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Urologia
Dr. Osvaldo Valdebenito	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Urologia
Dr. Luis Fariña	14 DE MAYO NRO.75 C/C.A.LOPEZ	SANATORIO INTERNACIONAL	642-010	LUQUE	Urologia
DR ALDO SAMANIEGO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	UROLOGIA
DR FABIO CARDOZO	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	UROLOGIA
DR ANIBAL BENITEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	UROLOGIA
DR ALVARO MARTINEZ	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	UROLOGIA
DR ESTEBAN OJEDA	SATURIO RIOS Y SAN LORENZO	SANATORIO CHRISTIAN	583058 / 576331	SAN LORENZO	UROLOGIA
DR ALXI COLMAN	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	UROLOGIA
DR FERNANDO FARIÑA	RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA Y PEDRO JUAN CABALLERO-CAACUPE	SANATORIO MEDICOOP	05112-43557	CAACUPE	UROLOGIA
DR RUBEN CHAMORRO	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	UROLOGIA
DR JUAN SILVA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	UROLOGIA

DR CRISTIAN TALAVERA	GENERAL ARTIGAS NRO.1722	CLINICA TAJY	071-203000 / 1	ENCARNACION	UROLOGIA
Dr. Diego Presentado	MCAL. LOPEZ Y LIBERTAD	SANATORIO SANTANI	0343-420448 / 0343- 420403	SAN ESTANISLAO	Urología
RAUL OSVALDO ADORNO RECALDE	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	UROLOGÍA
ENZO SESTEBAN BARTOMEU GIARDINA	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	UROLOGÍA
FABIO MAURICIO CARDOZO VILLAMAYOR	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	UROLOGÍA
JUAN BENITO MARTÍNEZ BÁEZ	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	UROLOGÍA
ALVARO GABRIEL MARTÍNEZ GALEANO	MCAL. LOPEZ Y GUYRA CAMPANA	SANATORIO SAN SEBASTIAN	675-591/676-346/683- 306	FERNANDO DE LA MORA	UROLOGÍA
REICHERT, CHRISTIAN	PETTIROSSI NRO.380 C/PAI PEREZ	SANATORIO ADVENTISTA	219-6000	ASUNCION	UROLOGO

OBSERVACIÓN: * Se solicita que las cantidades de coberturas sean por año y no por contrato.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

tem	Descripcion del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de vigencia del contrato
1	Contratación de servicio de seguro médico para los funcionarios de la DNM	22	meses	Instalaciones propuesta por el proveedor	El plazo de vigencia del contrato será de 22 meses desde la firma del mismo hasta al 31/12/2028. Con vigencia inmediata a partir de la firma del contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y

asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del contrato hasta 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>marzo a diciembre 2027</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>enero a diciembre 2028</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados en guaraníes, de acuerdo al plan de caja asignado contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas, las cuales deben estar acompañadas por la orden de compra emitida para el efecto.

Los pagos se realizarán de forma mensual tal como se indica en el SICP, conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes efectivamente entregados y cumplidos, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la presentación de los documentos antes mencionados, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, ajustándose al Plan Financiero.

El proveedor se compromete a presentar el recibo de dinero por el pago correspondiente, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, una vez transferido a su cuenta el monto obligado, el cual deberá ser presentado en el Departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Así mismo, La Ley N° 7609/2026, reglamentada por el Decreto N° 5311 que aprueba el Presupuesto General de la Nación (PGN) para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021, reglamentado por el Decreto N. ° 2264/2024, se retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) del tipo de cambio de dólar americano, emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay referente a la fecha de suscripción del contrato, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times IPC1 / IPC0$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del Contrato. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MEF, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes y/o servicios entregados. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra ó Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

